

SECRETARÍA DE
COORDINACIÓN Y
ECONOMÍA

SUBSECRETARÍA DE
COORDINACIÓN

DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO

DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :
Dirección Boletín Oficial Municipal
Responsable:
Sra. Fabiana Ríos
Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)
Tel. (0299) 4491200 – Interno 4466
E-MAIL:
boletinoficial@muninqn.gov.ar

ORGANO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Martín Adolfo Farizano

UNIDAD INTENDENCIA
UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT

| Sr. Alejandro Carlos Vidal
| Cr. Carlos Alberto Yanes

SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN

| Sr. Claudio Mauricio Pustelnik

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Dr. Carlos Marcelo Gamarra

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
UNIDAD DE CONTROL DE SERVI. CONCESIONADOS

| Ing. Guillermo Claudio Monzani
| Dra. María Julieta Bacci

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Lic. Marcelo Daniel Barberis

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA GENERAL
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

| Dr. Fabián Pelliza
| Dr. Pablo Oscar Piccinini
| Dr. Fabricio Eduardo Torrealday

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

Cra. María Cecilia Bianchi

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
ADMINIS. MUNICIPAL INGRESOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN

| Cr. Mario Daniel Rimaniol
| Cr. José Gustavo Benko
| Sr. Antonio De Souza Casadhino
| Cra. Graciela Noemí Zárate

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

Sr. José Lazaro Gerez

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE SERV. URB.
UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL

| Sr. Jorge Alejandro Zambón
| Sr. Carlos Roberto Cides
| Sr. Javier Esteban Valdez

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Héctor Horacio Baldo

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES

| Lic. Sebastián Eugenio Gamarra
| Sr. Horacio Dante Sáez

SECRETARÍA DE CULTURA

Sr. Oscar Alfredo Smoljan

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

Arq. Jorge Guillermo Villar

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA Y AMBIENTAL

| Lic. Gonzalo Edgardo Echegaray
| Lic. Hernán Esteban Ingelmo
| Ing. Alejandro Ernesto Hurtado

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

Sr. David Leopoldo Antonio Lugones

SUBSECRETARÍA DE LA MUJER, NIÑEZ
ADOLESCENCIA Y FAMILIA

| Sra. Claudia Genoud

CONTADOR MUNICIPAL

Cr. José Luis Artaza

SUMARIO

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 6

SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 7 a 17

SECCIÓN III
NORMAS COMPLETAS Páginas 18 a 79

SECCIÓN I

ORDENANZA SINTETIZADA

FINANZAS

PRESUPUESTO

12283/ Promulgada por Decreto Municipal N° 1223 de fecha 30-09-11: Aprueba reestructuración presupuestaria realizada en el Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado vigente al ejercicio 2011.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

ANTIGÜEDAD LABORAL

1164/2011: Torres Patricia Elisabet .

1165/2011: Sabatier Walter Alentar.

1166/2011: San Martín Luis Alberto .

1168/2011: Salina Ariel Fernando.

BAJAS

1169/2011: Da de baja por fallecimiento , al agente Aguilera Miguel Eduardo.

DESIGNACIONES

PLANTA POLÍTICA

1177/2011: Quilodrán José Alejandro.

1199/2011: Ing. Agr. Canziani Pablo Augusto.

LICENCIAS

1185/2011: Daniel Rubén Retamozo; Noelia Jaquelina Cabeza; Juan Fernando Banchio; Cristian Uriel Haspert; Gladys Ester Aballay; Orlando Cipriano Zapata; Susana Mabel Baltar; Teresa Rioseco; Paz Aluminé Quilatan; Luis Alberto Barramuno Jara; Héctor Horacio Baldo; Pablo Ariel Figueroa; Adriana Soledad Betancur; Antonio De Souza Casadinho; Norma Beatriz Ponce; Walter Gabriel García.; Gustavo Claudio Todisco.

RECURSO ADMINISTRATIVO

1172/2011: Lillo Héctor Antonio .

RIESGOS Y TAREAS PELIGROSAS

1167/2011: Contreras Paula María del Mar .
SERVICIOS

1170/2011: Reyes, Diego Enrique ; Gálvez, Araceli Belén ; Jara María Rita ; Zuñiga Luciano Eugenio ; Baca Cau marina Cristina; Carbo Lucas Emmanuel ; Costabel , Marcos; Infante Opazo Mónica Alejandra ; Ríos Rivera, Horacio Rodrigo; Tejedor, Matías Omar; Terrini, Carlos Marcelo ; Bonaiuto, Emilio; Coito, Leticia Ana ; González , Regina Noelia Arcelis; Montero, Victoria y Paglioni Paola Magdalena.

1171/2011: Saldivia, Dalia Elizabeth; Chaipul Barria Duberli; Fernandez Delgado, Jorge Aliro; Galindo, Antonio Reinaldo; Perez, Diego Martín; Llantén, Alejandro Javier; Huenuhueque, Miguel Angel; Farías Esteban Martín : Fuentes, Jorge; Muñoz, Angel Ramón; Muñoz, Nicolás Segundo; Moreno, José Eliberto; Tisnado, Julio; Perez, Victor Hugo; Rivas Arriagada, Julio Rodrigo; Coñaqueo, Luis Fernando; Moya, Marcelo Fabian; Erbin, Diego Armando; Brito , Julio Armando y Hinricksen Muñoz, Juan Edgardo.

1178/2011: Sr. Mena Gustavo Fabián.

SUBROGANCIA

1200/2011: Duplessis Eduardo.

CONTABILIDAD

LICITACIONES

1191/2011: Licitación Pública N° 10/2011 “Contratación de 4 Camiones Cisterna para el Servicio de Transporte y Distribución de Agua Potable” con destino al barrio Valentina Norte Rural.

1192/2011: Licitación Pública N° 11/2011 “Contratación de 3 Camiones Cisterna para el Servicio de Riego de calles dentro del Ejido de la Ciudad de Neuquén”.

CONTRATACIONES

1176/2011: Obra: “Construcción de Córdon Cuneta y Desagües en Barrio Progreso”,

contratada con la empresa Eduardo Antonio Salum.

1183/2011: Obra denominada :”Terminación de setenta (70) viviendas e Infraestructura en Barrio Valentina Sur- Sector II- Neuquén Capital “ C/ Empresa Emcopat S.A..

1184/2011: Obra: “ Terminación de setenta (70) viviendas e Infraestructura en Barrio Valentina Sur – Sector I Neuquén Capital”, contratada con la empresa Construyendo S.R.L. , en trescientos cuarenta y tres (343) días corridos. Aprueba el Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones de fs. 13 a 14 del Expediente OE.Nº 1356-C-11, de acuerdo al nuevo plazo expresado en los considerandos del presente Decreto.

1202/2011: Obra : “Terminación de 190 viviendas e Infraestructura de Agua y Cloacas en Valentina Norte” C/ empresa Codam S.R.L..

ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL

1201/2011: Modifica parte pertinente Dto. Nº 0509/10, Art. 2º), Anexo II,.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

CÓDIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

1186/2011: Sra. Nélide Loncomay , Expediente TMF Nº 11872 –Año 2009.-

1187/2011: Sr. Eduardo Damián Zaráte, Expediente TMF Nº 17309 –Año 2009.-

1188/2011: Sra. Juana Gladys Mena, Expediente TMF Nº 5078 –Año 2008.-

1189/2011: Sr. Roberto Fidel Corbelle, Expediente T.M.F. Nº 15950 – Año 2009-

1190/2011:Sr. Guillermo Luis Campodónico, Expediente TMF Nº 12975 –Año 2009.-

PRESUPUESTO

CONVALIDACIÓN DE GASTOS

1198/2011: Dr. López Carlos Rubén.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

OFICIOS JUDICIALES

1174/2011: “Unamit S.A. C/ Municipalidad de Neuquén S/ Acción Procesal Administrativa” (Expediente Nº 2826/09)

RENTAS

FACILIDADES DE PAGO

1193/2011: Sr. Luis Américo Méndez.

TESORO

APORTES

1156/2011 Indalo S.A.

SUBSIDIOS

1157/2011:Asociación Civil “Conciencia VIHDA”. Pagar el subsidio dispuesto al Sr. Victor Baldomero Arriagada .

1158/2011: Sr. Nelson Elier Ortega.

1179/2011: Escuela Primaria Nº 296. Pagar el subsidio dispuesto a Sra. Fani María Del Valle Aguilera.

1180/2011: Centro Provincial de Enseñanza Media C.P.E.M. Nº 77. Pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr. Gustavo Adolfo Fabbi , director de la entidad beneficiada.

1181/2011: Escuela Primaria Nº 309 del barrio Cumelén. Pagar a Sra. Lil Rosana Roos, directora de la Entidad beneficiada.

1182/2011:Centro de Formación Profesional Nº 6 –U.O.C.R.A-. Pagar a nombre del Sr. Héctor Luis Motter.

1194/2011: Escuela Primaria Nº 195 Bº Islas Malvinas . Pagar a Sra. Sandra Elisabeth Peré.

1195/2011: Arq. Carlos Alberto Juárez .

1196/2011: Escuela Primaria Nº 245 Bº Valentina Sur . Pagar a Sra. María del Carmen.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE GOBIERNO

0546/2011: Inicia Información Sumaria Expediente OE Nº 8289-H-11.

0553/2011: Acuerda que la agente María Verónica Bisutti, subroga el cargo de Directora Municipal de Atención al Ciudadano a partir del 05-07-2011 y hasta el 10-12-2011 o la efectiva reincorporación de la titular del cargo de mención.

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

0544/2011: Autoriza y Aprueba ampliación Orden de Compra Nº 1595/2010 C/ firma Vivero Natural S.A., en el marco de la Licitación Pública 11/2010.

0545/2011: Modifica parte pertinente Art. 2º) Resolución Nº 0517/11.

0547/2011: Aprueba rendición anticipo de gastos otorgado a nombre de Rodríguez Norberto Pablo

0548/2011: Aprueba rendición anticipo de gastos otorgado a nombre de Contreras Pablo Andrés .

0549/2011: Aprueba rendición anticipo de gastos otorgado a nombre de Rocca María Eva.

0550/2011: Aprueba rendición anticipo de gastos otorgado al Dr. Quirinali Ángel Adrián.

0552/2011: Autoriza a Dirección Tesorería , a liquidar y pagar factura tipo B N° 0001-00011501 C/ Firma Printer Fotocopiadoras de Printer S.R.L..

0554/2011: Fija Precio Testigo de combustible a partir del 08-09-2011 hasta tanto se produzca una variación en el precio, en los siguientes valores:

0555/2011: Autoriza a Dirección de Tesorería a liquidar y pagar el valor dinerario según Factura “B” N° 0001-00000397 de la Empresa Hormix S.R.L..

0556/2011: Autoriza a Dirección de Tesorería a liquidar y pagar el valor dinerario según Facturas de Empresa R.H. SERVICIOS de Ramos Huso Herminio.

0557/2011: Aprueba rendición anticipo de gastos otorgado a nombre de Gamarra Sebastián Eugenio .

0558/2011: Aprueba rendición anticipo de gastos otorgado al Sr. Arroyo Víctor Hugo

0559/2011: Apruébese rendición anticipo de gastos otorgado a nombre de Lugones, David Leopoldo.

0560/2011: Autoriza a Dirección Municipal de Ejecuciones Fiscales a otorgar un Plan Especial de Facilidades de Pago de (24) cuotas sobre el Certificado de Deuda N° 21952 al Sr. García Navarro, Pablo Marcelo.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

0551/2011: Deja a cargo del Programa Intervención Psicosocial –Subsecretaría de Desarrollo Social, con efectividad al día 01-06-2011, sin perjuicio de sus funciones, a la Sra. Gonzalez Fabiola Elizabeth.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS DEL CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIONES DE CUERPO:

020 a 029/2011

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

086/2011: Autoriza a Dirección Municipal de Comunicación Institucional a emitir las Ordenes de Publicidad a nombre de la firma RADIOINTEGRACIÓN S.A.

087/2011: Autoriza a Dirección Municipal de Comunicación Institucional a emitir las

Ordenes de Publicidad a nombre de la firma SISTEMA DE TARJETAS MÁXIMA S.A. Rivadavia 607.

088/2011: Autoriza a Dirección Municipal de Comunicación Institucional a emitir las Ordenes de Publicidad a nombre de la firma TELEVISIÓN FEDERAL S.A. TELEFE, Pavón 2444 (C1248AAT) Capital federal responsable de canal 7 Neuquén.

089/2011: Autoriza a Dirección Municipal de Comunicación Institucional a emitir las Ordenes de Publicidad a nombre de la firma DOS “A” PRODUCCIONES DEL SUR de Eva Maria Blázquez, para ser emitidos por los canales de CABLEVISIÓN S.A. (América , Fox Sport y canal 8).

093/2011: Aprueba y Autoriza Contratación de un vehículo camión marca Ford, 4000, con grúa tipo percha de elevación C/firma Campos Hugo .

097/2011: Autoriza a Dirección Municipal de Comunicación Institucional a emitir las Ordenes de Publicidad c/ firma COMUNICACIONES Y MEDIOS S.A., fotheringham N° 445 Neuquén.

120/2011: Autoriza a Dirección Municipal de Comunicación Institucional a emitir las Ordenes de Publicidad c/ firma “EDITORIAL RIO NEGRO S.A.” , para el tema : “ CULTURA GESTIÓN” .

121/2011: Autoriza a Dirección Municipal de Comunicación Institucional a emitir las Ordenes de Publicidad a nombre de la firma “RADIOINTEGRACIÓN S.A.” – SITO EN Juan bautista Alberdi 189 – Neuquén.

122/2011: Autoriza a Dirección Municipal de Comunicación Institucional a emitir las Ordenes de Publicidad c/ firma SISTEMA DE TARJETAS MÁXIMA S.A.” ., sito en Rivadavia 607.

123/2011: Autoriza a Dirección Municipal de Comunicación Institucional a emitir las Ordenes de Publicidad c/ firma TELEVISIÓN FEDERAL S.A. TELEFE, Pavón 2444 (C1248AAT) Capital Federal, responsable de canal 7 Neuquén.

124/2011: Autoriza a Dirección Municipal de Comunicación Institucional a emitir las Ordenes de Publicidad, para la impresión de ejemplares del diario municipal, a nombre de la firma COMUNICACIONES Y MEDIOS S.A. sito en calle Fotheringham 445 – Neuquén .

135/2011: Autoriza a Dirección Municipal de Comunicación Institucional a emitir las Ordenes de Publicidad, para impresión de ejemplares del diario municipal, a nombre de la firma DOS “A” PRODUCCIONES DEL

SUR de Eva Blázquez, para ser emitidos por CANAL 10 AIREVALLE.

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE

292/2011: Sanciona por el término de 30 (Treinta) días corridos de inhabilitación transitoria, al Sr. Quiñenao, Juan Esteban .

293/2011: Renueva licencia de taxi, identificada con el número de Interno 217/02 al Sr. Maldonado, Walter Raimundo.

294/2011: Renueva licencia de taxi, identificada con el número de Interno 111/04 al Sr. Amenazar, Miguel Ángel

295/2011: Renueva licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 104 , a favor de Sra. Basualto Gladis Noemí.

296/2011: Renueva licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 053 , a favor de la Sra. Basualto Gladis Noemí .

297/2011: Renueva licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 054 , a favor de Sra. Basualto Gladis Noemí

298/2011: Renueva licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 055, a favor de Sra. Basualto Gladis Noemí

299/2011: Renueva licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 056, a favor de la Sra. Basualto Gladis Noemí.

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CONTROL DE CONCESIÓN DE SERVICIO ELÉCTRICO

39/2011: No hace lugar al reclamo interpuesto por el Sr. Castillo Daniel.

DECRETOS COMPLETOS

COMPETENCIA MUNICIPAL

ACTA ACUERDO

1154/2011: Aprueba Acta Acuerdo suscripta con fecha 31-08-2011 e/ Municipalidad de Neuquén y empresa Equipos Andina S.A. con el objeto de dejar sin efecto el Contrato de Obra Pública.

1162/2011: Aprueba Convenio suscripto con fecha 08-09-2011 E/ Municipalidad de Neuquén y el I.M.P.S. por el cual dicho Municipio reconoce deuda devengada al 10-08-2011 en concepto de contribuciones y aportes provisionales, de acuerdo Art. 19º) Ordenanza N° 11633 y Art. 11º) Ordenanza N° 9467. Modifica Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011.

1163/2011: Aprueba Convenio suscripto con fecha 13-09-2011 e/ Municipalidad de Neuquén y la Asociación Centro de Residentes Entrerrianos de Río Negro y Neuquén que tiene por objeto el uso por parte del municipio, de las instalaciones exteriores del predio identificado con la Nomenclatura N° 09-20-094-4787-0000.-

1175/2011: Aprueba Convenio suscripto en el mes de octubre de 2010 e/ Municipalidad de Neuquén y la Secretaría de Estado de Educación, Cultura y Deportes de la Provincia del Neuquén. Modifica Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011.

1197/2011: Aprueba Convenio suscripto en el mes de septiembre de 2011 e/ Secretaría de Coordinación y Economía de la Municipalidad de Neuquén y el Poder Judicial de la Nación. Reestructura Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011. Otorga un aporte no reintegrable a la Secretaría Electoral Nacional.

FINANZAS

PRESUPUESTO

1159/2011: Incorpora Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011.

1160/2011: Incorpora Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011.

1161/2011: Reestructura Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011.

RENTAS

UTILIDAD PÚBLICA SUJETA A PAGO

1155/2011: Poner al cobro obligatorio la Red Cloacal ejecutada en las calles: **Félix Vitale** entre Ignacio Rivas y René Favalaro (acera Sur), **Félix Vitale** entre Remigio Bosch e Inspector Daniel Gatica (ambas aceras), **Ingeniero Adolfo Pigretti**, entre Ignacio Rivas e Inspector Daniel Gatica, **René Favalaro** entre Ignacio Rivas e Inspector Daniel Gatica, **calle sin nombre** entre Remigio Bosch e Inspector Daniel Gatica (acera Norte), **Ignacio Rivas** entre René Favalaro y Félix Vitale (acera Este), **Teniente Candelaria** entre calle sin nombre y Félix Vitale, **Remigio Bosch** entre calle sin nombre y Félix Vitale (ambas aceras), **Soldado Desconocido** entre calle sin nombre y Félix Vitale, e **Inspector Daniel Gatica** entre calle sin nombre e Ingeniero Adolfo Pigretti (acera Oeste).-

TESORO

ADMINISTRACIÓN DE FONDOS

1173/2011: Aprueba Reglamento De Rendición de Cuentas subsidio especial otorgado mediante ordenanza 12049 al Programa ASER.

RESOLUCIONES COMPLETAS

SECRETARÍA COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

0543/2011: Llama a Concurso Interno y Cerrado de Antecedentes y Oposición para ingreso a Planta permanente de personal de la Unidad de Gestión del Habitat.

CONCEJO DELIBERANTE

248/2011: Llama a Concurso Interno y Cerrado de Antecedentes y Oposición para

el ingreso a la Planta permanente del personal del Concejo Deliberante.-
Presidencia-

249/2011: Llama a Concurso Interno y Cerrado de Antecedentes y Oposición para el ingreso a la Planta permanente del personal del Concejo Deliberante –
Secretaría Administrativa-

250/2011: Llama a Concurso Interno y Cerrado de Antecedentes y Oposición para el ingreso a la Planta permanente del personal del Concejo Deliberante –
Secretaría Legislativa-

DISPOSICIÓN COMPLETA

SUBSECRETARÍA GENERAL

05/2011: Aprueba implementación de la prueba piloto referida al estacionamiento a 45° sobre calle Carlos H. Rodríguez e/ calles La Rioja y Santiago del Estero. .

SECCIÓN II

ORDENANZA SINTETIZADA

FINANZAS

PRESUPUESTO

ORDENANZA N° 12283/ Promulgada por Decreto Municipal N° 1223 de fecha 30-09-11: Aprueba reestructuración presupuestaria realizada en el Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado vigente al ejercicio 2011 y efectuada mediante decreto N° 684 del 10/06/2011.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

ANTIGÜEDAD LABORAL

DECRETO N° 1164/2011: Reconoce a la agente Torres Patricia Elisabet LP.N° 6000 (Grupo 01) Cat. 20, un (1) año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal entre su primera contratación vigente entre el día 16-11-1990 y hasta el día 30-09-1991, con aportes , en un todo de acuerdo al Artículo 41°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31 de diciembre de 2010 una antigüedad laboral de veinte (20) años , un (01) mes y doce (12) días. Autoriza a la Dirección Remuneración y Liquidación de haberes a pagar a la agente antes mencionada la suma de pesos que resulte de la liquidación que deberá realizar dentro de los sesenta (60) días de notificada del presente , en concepto de ajuste retroactivo por un (1) año de antigüedad por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

DECRETO N° 1165/2011: Reconoce al agente Sabatier Walter Alencar LP.N° 5868 (Grupo 01) Cat. 19, un (1) año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal entre su primera contratación vigente entre el día 01-12-1989 y hasta el día 30-04-90, con aportes, en un todo de acuerdo al Artículo 41°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31-12-2010 una antigüedad laboral de veinte (20) años y cuatro (04) días. Autoriza a la Dirección Remuneración y Liquidación de haberes a pagar al agente antes mencionado la suma de pesos que resulte de la liquidación que deberá realizar dentro de los sesenta (60) días de notificada del presente, en concepto de ajuste retroactivo por un (1) año de antigüedad por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

DECRETO N° 1166/2011: Reconoce al agente San Martín Luis Alberto LP.N° 6089 (Grupo 01) Cat. 20 , un (1) año de antigüedad laboral por los

servicios prestados en la Administración Municipal entre su primera contratación vigente entre el día 01-10-1990 y hasta el día 30-06-92, con aportes, en un todo de acuerdo al Artículo 41°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31-12-2010 una antigüedad laboral de diecinueve (19) años y nueve (09) meses y veintiocho (28) días. Autoriza a la Dirección Remuneración y Liquidación de haberes a pagar al agente antes mencionado la suma de pesos que resulte de la liquidación que deberá realizar dentro de los sesenta (60) días de notificada del presente, en concepto de ajuste retroactivo por un (1) año de antigüedad por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

DECRETO N° 1168/2011: Reconoce al agente Salina Ariel Fernando LP.N° 7994 (Grupo 05) Cat. 22 , un (1) año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal entre su primera contratación vigente entre el día 01-01-2008 y hasta el día 31-12-2009 con aportes, en un todo de acuerdo al Artículo 41°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31-12-2009 una antigüedad laboral de diecinueve (1) año , once (11) meses y veintiséis (26) días en la Municipalidad de Neuquén. Autoriza a la Dirección Remuneración y Liquidación de haberes a pagar al agente antes mencionado la suma de pesos que resulte de la liquidación que deberá realizar dentro de los sesenta (60) días de notificada del presente, en concepto de ajuste retroactivo por un (1) año de antigüedad por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

BAJAS

DECRETO N° 1169/2011: Da de baja por fallecimiento , con vigencia al día 22-08-2011, al agente Aguilera Miguel Eduardo LP.N° 7479 (Grupo 01) , Cat. 14 conforme copia certificada del Acta de Defunción N° 342/11; quién dependía del Proyecto Complementario de Infraestructura Básica -Programa Plan de Obras de Infraestructura Social –Coordinación Ejecutiva- Unidad de Gestión del Hábitat. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos – Subsecretaría de Recursos Humanos – Secretaría de Coordinación y Economía, a liquidar los haberes pendientes de cobro, más las licencias pendientes de usufructo a favor de los derechohabientes que acrediten tal condición según lo normativa vigente en la materia.

DESIGNACIONES

PLANTA POLÍTICA

DECRETO N° 1177/2011: Deja sin efecto con vigencia el día 23-09-2011 , la designaciones políticas del agente Quilodrán José Alejandro LP,N° 5403 (Grupo 01) como Director de Mayordomía que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 1092/08, Artículo 1º) solicitado por esa Secretaría.

DECRETO N° 1199/2011: Rescinde , a partir de su notificación , el Contrato de Locación de Servicios entre este municipio y el Ing. Agr. Canziani Pablo Augusto LP.N° 7860 , dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Servicios Urbanos. Designa Políticamente a partir de su notificación Ing. Agr. Canziani Pablo Augusto LP.N° 7860 (Grupo 05) con Cat. FS1 como Director Municipal de Espacios Verdes dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Servicios Urbanos –Secretaría de Servicios Urbanos- , con encuadre en el Artículo 8º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694.

LICENCIAS

DECRETO N° 1185/2011: Autoriza a partir del día 26-09-2011 y hasta el día 23-10-2011, inclusive , el uso de licencia extraordinaria con goce de haberes a los funcionarios y personal municipal que a continuación se detalla, con motivo de integrar la lista de candidatos titulares a Concejales por la agrupación política que en cada caso se indica, de acuerdo a las resoluciones respectivas del juzgado Electoral provincial ; con encuadre en el Decreto Provincial N° 1367/93 – modificado por Decreto N° 0489/07 -, al cual adhiere el Municipio por Decreto N° 1142/95 y su modificatorio N° 1293/95:

L.PN°	NOMBRES Y APELLIDOS	AGRUPACIÓN POLÍTICA
8048	DANIEL RUBÉN RETAMOZO	PARTIDO SOCIALISTA
44897	NOELIA JAQUELINA CABEZA	PARTIDO SOCIALISTA
8102	JUAN FERNANDO BANCHIO	PARTIDO SOCIALISTA
42493	CRISTIAN URIEL HASPERT	NUEVO COMPROMISO NEUQUINO
44616	GLADYS ESTER ABALLAY	MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR
5276	ORLANDO CIPRIANO ZAPATA	FRENTE SOCIAL POR LA DIGNIDAD
8098	SUSANA MABEL BALTAR	FRENTE PARA LA VICTORIA
7984	TERESA RIOSECO	COALICIÓN UNE-FPN-PSOL-

		FT
44845	PAZ ALUMINÉ QUILAPAN	COALICIÓN UNE-FPN-PSOL-FT
43015	LUIS ALBERTO BARRAMUNO JARA	COALICIÓN UNE-FPN-PSOL-FT
42906	HÉCTOR HORACIO BALDO	UNIÓN CÍVICA RADICAL
6726	PABLO ARIEL FIGUEROA	UNIÓN CÍVICA RADICAL
42301	ADRIANA SOLEDAD BETANCUR	UNIÓN CÍVICA RADICAL
7844	ANTONIO DE SOUZA CASADINHO	UNIÓN CÍVICA RADICAL
42300	NORMA BEATRIZ PONCE	UNIÓN CÍVICA RADICAL
43072	WALTER GABRIEL GARCÍA	UNIÓN CÍVICA RADICAL
43372	GUSTAVO CLAUDIO TODISCO	UNIÓN CÍVICA RADICAL

RECURSO ADMINISTRATIVO

DECRETO N° 1172/2011: Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el agente Lillo Héctor Antonio LP.N° 6945, con el patrocinio letrado del Dr. Mariano Caballero, contra la Resolución N° 0351/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía , que rechazar su recurso anterior contra la resolución N° 0072/11 de esa Secretaría, respecto a la aprobación del Sumario Administrativo, por el que se lo sancionada con una suspensión de 30 días corridos; por cuanto no surgen nuevos elementos de valoración que modifiquen la resolución recurrida. Notifica de lo dispuesto en el presente decreto al agente Lillo Héctor Antonio y a su letrado.

RIESGOS Y TAREAS PELIGROSAS

DECRETO N° 1167/2011: Autoriza a la Dirección Remuneración y Liquidación de Haberes – Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos , a pagar la suma de pesos que resulte de la liquidación que deberá realizar dentro de los sesenta (60 días de notificada del presente , en concepto retroactivo por tareas Riesgosas y Peligrosas , según lo establecido en el Art. 49º), Anexo II de la Ordenanza N° 7694 , a la agente Contreras Paula María del Mar LP. N° 43161 (Grupo 01) Cat. 13 , con vigencia al día 01-07-2009 y hasta el día 31-07-2011, quién cumple tareas como Inspectora de la Dirección

Zoonosis y Vectores – Subsecretaría de Coordinación de Servicios Urbanos . Incluir, con vigencia al día 01-08-2011 y mientras cumpla diariamente tareas de carácter permanente y con exclusividad consideradas de riesgo , a la agente antes mencionada en los alcances del Decreto N° 1522/96 , Art. 2º) , Anexos II (Riesgos y Tareas Peligrosas). La nombrada se desempeña como Inspectora de la Dirección Zoonosis y Vectores .

02	43849	Baca Cau , María Cristina
02	44636	Carbo, Lucas Emmanuel
02	43851	Costabel , Marcos
02	43494	Infante Opazo, Mónica Alejandra
02	43345	Ríos Rivera, Horacio Rodrigo
02	43744	Tejedor, Matías Omar
02	43564	Terreni Carlos Marcelo

SERVICIOS

DECRETO N° 1170/2011: Deja sin efecto con vigencia al día 01-08-2011 los Contratos Individuales de Práctica Rentada suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla : Reyes, Diego Enrique ; Gálvez, Araceli Belén ; Jara María Rita ; Zuñiga Luciano Eugenio ; Baca Cau marina Cristina; Carbo Lucas Emmanuel ; Costabel , Marcos; Infante Opazo Mónica Alejandra ; Ríos Rivera, Horacio Rodrigo; Tejedor, Matías Omar; Terrini, Carlos Marcelo ; Bonaiuto, Emilio; Coito, Leticia Ana ; González , Regina Noelia Arcelis; Montero, Victoria; Paglioni Paola Magdalena. Aprueba Contratos de Locación de Servicios asimilados a la Cat. 18 suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, con vigencia al día 01-08-2011y hasta el 31-12-2011, para cumplir tareas en los lugares de dependencia que se nomina , con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 :

SECRETARÍA DE CULTURA

Dirección Municipal MNBA
(Código de Imputación : 7-V-1-0-2)

Grupo	L.P.Nº	Apellido y Nombres
02	44686	Bonaiuto, Emilio
02	44241	Coito, Leticia Ana
02	44242	Gonzalez, Regina Noelia Arcelis

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

Subsecretaría de Relaciones Institucionales
Dirección Municipal de Turismo
(Código de Imputación : 8-RI-3-0-1)

Grupo	L.P.Nº	Apellido y Nombres
02	44679	Montero, Victoria
02	44680	Paglione, Paola Magdalena

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

Administración Municipal de Ingresos Públicos
Dirección Municipal de Determinación Tributaria (Código de Imputación: 4-M-1-0-3)

Grupo	L.P.Nº	Apellido y Nombres
02	44672	Reyes, Diego Enrique

Dirección Municipal de Gestión Tributaria (Código de Imputación : 4-M-1-0-2)

Grupo	L.P.Nº	Apellido y Nombres
02	44676	Gálvez, Araceli Belén
02	44201	Jara, María Rita

Subsecretaría de Coordinación

Dirección Municipal de Informática y Comunicación
(Código de Imputación: 4-KC -1-0-3)

Grupo	L.P.Nº	Apellido y Nombres
02	44799	Zuñiga, Luciano Eugenio

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Subsecretaría de Deportes
(Código de Imputación: 6-U-1-0-2)

Grupo	L.P.Nº	Apellido y Nombres
-------	--------	--------------------

DECRETO N° 1171/2011: Aprueba los Contratos de Locación de Servicios asimilados a categoría y modalidad C.U.I.T., suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, con vigencia al día 01-09-2011 y hasta el 29-02-2012, con la categoría o los honorarios que en cada caso se indica, quienes cumplen tareas como operarios en las dependencias que en cada caso se menciona:

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Subsecretaría de Gobierno

Dirección Municipal de Seguridad, Vigilancia, mayordomía y mantenimiento
Dirección de Mayordomía
División Oficinas Externas
(Código de Imputación : 3-H-5-0-4)

Grupo	L.P.Nº	Apellido y Nombres
02	45462	Saldivia, Dalia Elizabeth

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

Subsecretaría de Servicios Urbanos

Dirección General de Mantenimiento Vial
(Código de Imputación: 5-P-2-0-1)

Grupo	L.P.Nº	Apellido y Nombres
02	45458	Chaipul Barria Duberli
02	45457	Fernandez Delgado, Jorge Aliro

Dirección de Obras Viales

(Código de Imputación: 5-P-2-0-6)

Grupo	L.P.Nº	Apellido y Nombres
02	44653	Galindo, Antonio Reinaldo

División Reparación Pavimentos Rígidos
(Código de Imputación: 5-P-2-0-6-)

Grupo	L.P.Nº	Apellido y Nombres
02	44891	Perez, Diego Martín

Dirección de Mantenimiento Electromecánico
División Semáforos
(Código de Imputación: 5-P-2-0-3)

Grupo	L.P.Nº	Apellido y Nombres
02	45287	Llantén, Alejandro Javier

Dirección General de Talleres
Dirección de Talleres
División Mantenimiento Preventivo
(Código de Imputación: 5-P-3-0-1)

Grupo	L.P.Nº	Apellido y Nombres
02	44807	Huenuhueque, Miguel Angel

Dirección General de Obras por Administración
(Código de Imputación: 5-P-2-0-5)

Grupo	L.P.Nº	Apellido y Nombres
02	45453	Farías Esteban Martín
02	45456	Fuentes, Jorge
02	45461	Muñoz, Angel Ramón
02	45454	Muñoz, Nicolás Segundo

Subsecretaría de Coordinación de Servicios Urbanos

Dirección Municipal de Espacios verdes
(Código de imputación: 5-Q-3-0-1)

Grupo	L.P.Nº	Apellido y Nombres
02	45455	Moreno, José Eliberto
02	45464	Tisnado, Julio
02	45469	Perez, Víctor Hugo

Dirección de Mantenimiento de Infraestructura de Espacios verdes
(Código de Imputación: 5-Q-3-0-1)

Grupo	L.P.Nº	Apellido y Nombres
02	45463	Rivas Arriagada, Julio Rodrigo

Unidad de Desconcentración Municipal
Dirección Municipal de Administración , Ejecución y Control Zona Oeste Dirección Espacios Verdes
(Código de Imputación : 5-R-1-0-6)

Grupo	L.P.Nº	Apellido y Nombres
02	45460	Coñaqueo, Luis

		Fernando
02	45465	Moya, Marcelo Fabian

Dirección Municipal Operativa Zona Oeste
(Código de Imputación : 5-R-1-0-6)

Grupo	L.P.Nº	Apellido y Nombres
02	45452	Erbin, Diego Armando

Contratos de Locación de Servicios –Modalidad C.U.I.T.:

Serán abonados en forma mensual previa certificación de tareas, debiendo emitir factura a favor del Municipio.

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS Subsecretaría de Coordinación de Servicios Urbanos

Dirección Municipal de Espacios Verdes
Dirección de Mantenimiento de Infraestructura de Espacios Verdes
(Código de Imputación : 5-Q-3-0-1)

Grupo	L.P.Nº	Apellido y Nombres
10	44652	Brito , Julio Armando

División de Mantenimiento Fuentes de Agua
(Código de Imputación : 5-Q-3-0-1)

Grupo	L.P.Nº	Apellido y Nombres
10	44893	Hinricksen Muñoz, Juan Edgardo

DECRETO N° 1178/2011: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios y el Sr. Mena Gustavo Fabián LP.Nº 44660 (Grupo 10) con vigencia al día 01-07-2011 y hasta el 31-12-2011, para cumplir tareas como notificador dependiente del Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 1-

SUBROGANCIA

DECRETO N° 1200/2011: Autoriza la subrogancia en el cargo de Director de la Dirección de Higiene Urbana –Dirección general de Limpieza urbana – Subsecretaría de Coordinación de Servicios Urbanos –Secretaría de Servicios Urbanos-, al agente Duplessis Eduardo LP.Nº 6504 (Grupo 01) con vigencia al día 13-06-2011 y hasta tanto dure la ausencia del titular, y el pago de la Categoría Referencial 24 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función.

CONTABILIDAD

LICITACIONES

DECRETO N° 1191/2011: ART. 1º) : Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Particulares y Generales, y Anexos , obrante de fs. 40 a 53 del expediente OE N° 6217-M-11, para la

“Contratación de 4 Camiones Cisterna para el Servicio de Transporte y Distribución de Agua Potable” con destino al barrio Valentina Norte Rural, solicitada por al Dirección General de Mantenimiento Vial dependiente de la Subsecretaría de Servicios Urbanos.

ART. 2º) : Llamar a Licitación Pública Nº 10/2011, con apertura de ofertas para el día 11 de octubre de 2011, a las 10:00 horas, a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca 1º Piso del Palacio Municipal de la Ciudad de Neuquén.

ART 3º): Faculta a la Secretaría de Coordinación y Economía a dar respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 20º) de las Cláusulas Particulares

ART. 4º) : Habilita la venta de pliegos de la Licitación Pública Nº 10/2011, a partir del día 26 de septiembre y hasta el día 07 de octubre de 2011.

ART. 5º) Fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Particulares y Generales y Anexos – de la Licitación Pública Nº 10/2011, en \$ 1400 .

ART. 6º) Efectúa por intermedio de la Dirección Municipal de Prensa, las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública Nº 10/2011 en los diarios de mayor difusión.

DECRETO Nº **1192/2011**: **ART. 1º)** : Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Particulares y Generales, y Anexos , obrante de fs. 40 a 53 del expediente OE Nº 6217-M-11, para la “Contratación de 3 Camiones Cisterna para el Servicio de Riego de calles dentro del Ejido de la Ciudad de Neuquén” requerida por la Subsecretaría de Servicios Urbanos.

ART.2º) : Llamar a Licitación Pública Nº 11/2011, con apertura de ofertas para el día 18 de octubre de 2011, a las 10:00 horas, a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca 1º Piso del Palacio Municipal de la Ciudad de Neuquén.

ART 3º): Faculta a la Secretaría de Coordinación y Economía a dar respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 20º) del Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Particulares y Generales, aprobado por el Artículo 1º) del presente.

ART. 4º) : Habilita la venta de pliegos de la Licitación Pública Nº 11/2011, a partir del día 03 de octubre y hasta el día 14 de octubre de 2011.

ART. 5º) Fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Particulares y Generales y Anexos – de la Licitación Pública Nº 11/2011, en \$ 730.-

ART. 6º) Efectúa por intermedio de la Dirección Municipal de Prensa, las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública Nº 11/2011 en los diarios de mayor difusión.

CONTRATACIONES

DECRETO Nº **1176/2011**: Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar Nº 1 Final obrante a fs. 40 del Expediente OE Nº 11169-M-2010, correspondiente a la obra: “Construcción de Cordón Cuneta y Desagües en Barrio Progreso”, contratada con la empresa Eduardo Antonio Salum, el cual refleja aumentos por \$ 163.298,55 en concepto de mayor gasta a aprobar, resultando un 14,23% de incremento respecto del monto del Contrato original. Convalida una ampliación de plazo de (89) días corridos contados a partir de la fecha prevista contractualmente, quedando establecida como fecha efectiva de terminación el día 11-03-2011 para la obra básica y para los trabajos adicionales. Convalida el Plan de Trabajos y Curva de Inversiones obrante a fs. R41 del Expediente OE Nº 11169-m-2010, de acuerdo al nuevo monto y plazo de obra expresado en los considerandos del presente Decreto. Convalida el mayor volumen de obra ejecutada, por la suma antes descripta a favor de la Empresa Eduardo Antonio Salum.

DECRETO Nº **1183/2011**: Aprueba una ampliación de plazo para la obra denominada :”Terminación de setenta (70) viviendas e Infraestructura en Barrio Valentina Sur- Sector II- Neuquén Capital “, Adjudicada a la empresa Emcopat S.A. en doscientos noventa y un (291) días corridos , quedando establecida como fecha prevista de terminación de la misma el día 30-12-2011. Aprueba el Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones obrante a fs. 09 y 10 del Expediente O.E. Nº 2368-E-11 , respectivamente, de acuerdo al nuevo plazo de obra aprobado precedentemente.

DECRETO Nº **1184/2011**: Aprueba una ampliación de plazo para la Obra: “ Terminación de setenta (70) viviendas e Infraestructura en Barrio Valentina Sur – Sector I Neuquén Capital”, contratada con la empresa Construyendo S.R.L. , en trescientos

cuarenta y tres (343) días corridos. Aprueba el Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones de fs. 13 a 14 del Expediente OE.Nº 1356-C-11, de acuerdo al nuevo plazo expresado en los considerandos del presente Decreto.

DECRETO Nº **1202/2011**: Aprueba una ampliación de plazo para la obra denominada: “Terminación de 190 viviendas e Infraestructura de Agua y Cloacas en Valentina Norte” , adjudicada a la empresa Codam S.R.L. en doscientos setenta y nueve (279) días corridos, quedando establecida como fecha prevista de terminación de la misma el día 31-12-2011. Aprueba Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones obrante a fs. 14 y 15 del Expediente OE Nº 3155-C-11, respectivamente, de acuerdo al nuevo plazo de obra aprobado precedentemente.

ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL

DECRETO Nº **1201/2011**: Modifica la parte pertinente del decreto Nº 0509/10, Artículo 2º), Anexo II, donde dice: “....Sector de Dictámenes y Asesoramiento: vacante...”, **debe decir :”...Sector de Dictámenes y Asesoramiento: LP.Nº 042910. D.N.I. Nº 10.264.469, Cobos Oscar Luis Cat. Rev. 019, Cat. Ref. 024, Plus, Perma...”** , de acuerdo a lo requerido por la Dirección de personal – Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS CÓDIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

DECRETO Nº **1186/2011**: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por la Sra. Nérida Loncomay , por cuanto sus argumentos y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional. Revoca la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas – Secretaría Nº 1- tramitada bajo Expediente TMF Nº 11872 –Año 2009.-

DECRETO Nº **1187/2011**: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. Eduardo Damián Zaráte, en razón de que sus argumentos y la documentación adjuntada tienen entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional. Revoca la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas – Secretaría Nº 1- tramitada bajo Expediente TMF Nº 17309 –Año 2009.-

DECRETO Nº **1188/2011**: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por la Sra. Juana Gladys Mena, por cuanto sus argumentos y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirla

de responsabilidad contravencional. Revoca la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas – Secretaría Nº 2- tramitada bajo Expediente TMF Nº 5078 –Año 2008.-

DECRETO Nº **1189/2011**: Rechaza recurso de apelación interpuesto por el Sr. Roberto Fidel Corbelle, en virtud de que sus argumentos no logran conmovir los fundamentos del fallo.. Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 2) bajo Expediente T.M.F. Nº 15950 – Año 2009-

DECRETO Nº **1190/2011**: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. Guillermo Luis Campodónico, en razón de que sus argumentos y la documentación adjuntada tienen entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional. Revoca la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas – Secretaría Nº 2- tramitada bajo Expediente TMF Nº 12975 –Año 2009.-

PRESUPUESTO CONVALIDACIÓN DE GASTOS

DECRETO Nº **1198/2011**: Autoriza a la Dirección Remuneración y Liquidación de Haberes- Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos , a liquidar al Dr. López Carlos Rubén LP.Nº 7938 (Grupo 04) Categoría S00 , la suma de \$ 24.165,39 en concepto de pago retroactivo por los días trabajados como Juez Subrogante del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas, por el período comprendido desde el día 18-07-2007 y hasta el 13-08-2008 , según lo dispuesto en las Resoluciones Conjuntas de los Juzgados de faltas Nºs. 1 y 2 Nºs. 004/07, 006/07, 010/07 y 012/07.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO OFICIOS JUDICIALES

DECRETO Nº **1174/2011**: Autoriza a la Subsecretaría de hacienda , previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: “Unamit S.A. C/ Municipalidad de Neuquén S/ Acción Procesal Administrativa” (Expediente Nº 2826/09 en trámite por ante la Secretaría de Demandas originarias del Tribunal Superior de Justicia de la provincia del Neuquén, por la suma de \$ 1800, en concepto de honorarios regulados a favor del Dr. Enrique Kohon.

RENTAS FACILIDADES DE PAGO

DECRETO N° **1193/2011**: Autoriza a la Administración Municipal de Ingresos Públicos – Secretaría de Coordinación y Economía – a otorgar un plan de pago al Sr. Luis Américo Méndez, en cuotas de \$ 100, con el 1% de interés de financiación, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-5715-0000, Partida N° 0039307, a fin de cancelar la deuda devengada y no abonada que mantiene con este Municipio, en concepto de Contribución por mejoras, por la obra de pavimento N° 6-270; por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto. Caducidad: el plan de facilidades de pago otorgado caducará de pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna de parte de la Municipalidad de Neuquén, cuando no se cumpla con el ingreso total o parcial de cuatro (4) cuotas consecutivas o alternadas; asimismo, la caducidad operará automáticamente a los ciento veinte (120) días de finalizado el plan cuando hubieran quedado una o más cuotas pendientes de pago (Artículo 7°) de la Ordenanza N° 10596).

TESORO APORTES

DECRETO N° **1156/2011**: Otorga el aporte económico de carácter excepcional a favor de la empresa Indalo S.A. por la suma de \$ 178.459,75, correspondiente al mes de abril de 2011, con el objeto de mantener el actual nivel de subsidiado de las tarifas establecidas para los estudiantes secundarios de la ciudad de Neuquén; de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 7°) de la Ordenanza N° 11951. Autoriza a la Subsecretaría de hacienda –Dirección de tesorería – previa intervención de la Contaduría Municipal y de la Dirección Municipal de Transporte, a pagar a la empresa Indalo S.A. el monto que surge del presente.

SUBSIDIOS

DECRETO N° **1157/2011**: Otorga un subsidio por la suma de \$ 2.500 a favor de la Asociación Civil “Conciencia VIHDA”. Pagar el subsidio dispuesto en el Artículo 1°), a nombre del Sr. Victor Baldomero Arriagada .

DECRETO N° **1158/2011**: Otorga un subsidio por la suma de \$ 2.000 a favor del Sr. Nelson Elier Ortega para cubrir los gastos que demandó su participación en el Trail World Challenge (Campeonato Mundial de Senderos de Montaña) organizado por la internacional Association of Ultra Runners –IAU-, llevado a cabo el día 09-07-2011, en la ciudad de Connemara – República de Irlanda.

DECRETO N° **1179/2011**: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Escuela Primaria N° 296 de la ciudad de Neuquén. Pagar el subsidio dispuesto a nombre de la Sra. Fani María Del Valle Aguilera, directora de la Entidad beneficiada.

DECRETO N° **1180/2011**: Otorga un subsidio por la suma de \$ 1760 a favor del Centro Provincial de Enseñanza Media C.P.E.M. N° 77. Pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr. Gustavo Adolfo Fabbi, director de la entidad beneficiada.

DECRETO N° **1181/2011**: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Escuela Primaria N° 309 del barrio Cumelén. Pagar a Sra. Lil Rosana Roos, directora de la Entidad beneficiada.

DECRETO N° **1182/2011**: Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.000 a favor del Centro de Formación profesional N° 6 –U.O.C.R.A- de la Ciudad de Neuquén. Pagar a nombre del Sr. Héctor Luis Motter, director de la entidad beneficiada.

DECRETO N° **1194/2011**: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Escuela Primaria N° 195 del B° Islas Malvinas. Pagar a la Sra. Sandra Elisabeth Peré, Directora de la entidad beneficiada.

DECRETO N° **1195/2011**: Otorga un subsidio por la suma de \$ 20.000 a favor del Arq. Carlos Alberto Juárez para la adquisición de materiales e insumos para la puesta en marcha del proyecto denominado: **“Equipamiento Cultural, Reparación y Puesta en valor Artístico de Muros del Cementerio Central de Neuquén, Mural Calle Córdoba, Paseo de Murales de la ciudad de Neuquén”**.

DECRETO N° **1196/2011**: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Escuela Primaria N° 245 del B° Valentina Sur. Pagar a la Sra. María del Carmen, directora de la entidad beneficiada.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° **0546/2011**: Inicia Información Sumaria fin de esclarecer los hechos ocurridos y adoptar las medidas que correspondan. Elevese a la División Actuación Sumariales para su sustentación. Incorpórese copia de esta Resolución al Expediente OE N° 8289-H-11.

RESOLUCIÓN N° **0553/2011**: Acordar que la agente María Verónica Bisutti, LP.N° 8044, subrogue el cargo de Directora Municipal de

Atención al Ciudadano, a partir de la fecha 05-07-2011 y hasta el 10-12-2011 o la efectiva reincorporación de la titular del cargo de mención.

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 0544/2011: Autoriza y Aprueba la ampliación de la Orden de Compra N° 1595/2010 emitida oportunamente a favor de la firma Vivero Natural S.A., en el marco de la Licitación Pública 11/2010 para la adquisición de 1900 M2 de tepes, por un importe total de \$ 36.100,00 de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Espacios Públicos, con el aval del Subsecretario de Obras Públicas y del Secretario de Infraestructura y en las mismas condiciones que la contratación original.-

RESOLUCIÓN N° 0545/2011: Modifica la parte pertinente del Art. 2º) de la Resolución N° 0517/11 de fecha 05 de septiembre de 2011, que quedará redactada de la siguiente manera:

Donde dice: cubrir las vacantes en un número de 33 (treinta y tres)

Debe decir: cubrir las vacantes en un número de 36 (treinta y seis)

Incluir dentro de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos 3 Administrativos: CATEGORÍA 12 – AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO.

RESOLUCIÓN N° 0547/2011: Apruébase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de pago N° AC07970/11 a nombre de Rodríguez Norberto Pablo por la suma de \$ 4.000.

RESOLUCIÓN N° 0548/2011: Apruébase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC08026/11 a nombre de Contreras Pablo Andrés por la suma de \$ 4.000.

RESOLUCIÓN N° 0549/2011: Apruébase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC77691/11 a nombre de Rocca María Eva por la suma de \$ 4.000.

RESOLUCIÓN N° 0550/2011: Apruébase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC07792/11 a nombre de Quirinali Angel Adrián por la suma de \$ 400, de acuerdo al recibo N° 00756446 del Banco de la Provincia del Neuquén S.A.

RESOLUCIÓN N° 0552/2011: Autorícese a la Dirección Tesorería , previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0001-00011501 de la Firma Printer

Fotocopiadoras de Printer S.R.L. por un importe de \$ 1.400,00 .

RESOLUCIÓN N° 0554/2011: Fija el Precio Testigo de combustible a partir del 08-09-2011 hasta tanto se produzca una variación en el precio, en los siguientes valores:

NAFTA SUPER:	
GAS OIL:	\$ 4.548
NAFTA FANGIO XXI:	

Aplica los nuevos valores en las Ordenes de Compra vigentes.

RESOLUCIÓN N° 0555/2011: Autoriza a la Dirección de Tesorería , previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar el valor dinerario de (\$ 986,00) según Factura “B” N° 0001-00000397 de la Empresa Hormix S.R.L. a nombre del entonces Subsecretario de Servicios Urbanos, en concepto de reintegro de gastos por corte de Hormigón H 17.

RESOLUCIÓN N° 0556/2011: Autoriza a la Dirección de Tesorería a liquidar y pagar el valor dinerario según Facturas tipo C N° 0001-00000120 y “B” N° 0001-00000128 de la Empresa R.H. SERVICIOS de Ramos Huso Herminio.

RESOLUCIÓN N° 0557/2011: Apruébase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC08774/11 a nombre de Gamarra Sebastián Eugenio por la suma de \$ 600.-

RESOLUCIÓN N° 0558/2011: Apruébase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 04959/11 a nombre del Sr. Arroyo Victor Hugo por la suma de \$ 4.000.-

RESOLUCIÓN N° 0559/2011: Apruébase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC08471/11 a nombre de Lugones, David Leopoldo por la suma de \$ 2.000.-

RESOLUCIÓN N° 0560/2011: Autorícese a la Dirección Municipal de Ejecuciones Fiscales dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica a otorgar un Plan Especial de Facilidades de Pago de (24) cuotas sobre el Certificado de Deuda N° 21952 con la tasa de financiación que corresponda al Sr. García Navarro, Pablo Marcelo por el cual se ejecutó la deuda recaída sobre la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Inspección e Higiene de Baldíos e Iluminación – Partida N° 916202.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 0551/2011: Deja a cargo del Programa Intervención Psicosocial –Subsecretaría de Desarrollo Social, con efectividad al día 01-06-2011, sin perjuicio de sus funciones, a la Sra. Gonzalez Fabiola Elizabeth LP.N° 48163, hasta tanto dure la licencia por maternidad del agente Mora María Graciela LP.N° 43152..

RESOLUCIONES SINTETIZADAS DEL CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIONES DE CUERPO:

020 DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2011: ARTÍCULO 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud • presentada por el señor BARRIGA CIPRIANO, D.N.I. N° 7.571.753, referente a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio EYJ-042, y Contribución por Mejoras, por los inmuebles identificados con la Nomenclaturas Catastrales N° 09-20-082-5358-0000, 09-20-082-6770-0000 y 09-20-082-7270-0000.-

021 DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2011: ARTÍCULO 1°): NO HACER LUGAR a lo petitionado por el señor BOU GARCÍA MARIANO JOSÉ, D.N.I. N° 10.691.968, respecto a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio CEK-090.-

022 DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2011: ARTÍCULO 1°): NO HACER LUGAR a la petición que realizan el señor Montaña Roberto y la señora Albornoz Gloria, de solicitud de excepción para explotación de depósito de venta de carbón y leña, en zona no compatible para el desarrollo de esa actividad comercial, atento a que está vigente y debe cumplimentarse lo establecido en Ordenanza N° 10165.-

023 DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2011: ARTÍCULO 1°): NO HACER LUGAR a lo petitionado por el señor ESPÍNDOLA DEMETRIO DANIEL, D.N.I. N° 8.377.556, respecto a la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio en concepto de Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, por la Licencia Comercial N° 16510.-

024 DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2011: ARTÍCULO 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud presentada por la señora DÍAZ MARÍA NELY, D.N.I. N° 5.647.880, referente a la deuda

que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados.-

025 DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2011: ARTÍCULO 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud presentada por el señor PÉREZ ALBERTO, D.N.I. N° 8.031.886, referente a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados.-

026 DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2011: ARTÍCULO 1°). NO HACER LUGAR a lo petitionado por el señor BOSIAK HIPÓLITO, D.N.I. N° 6.492.727, y la señora VERGARA MONICA, D.N.I. N° 14.349.815, respecto a la solicitud de que por vía de excepción, se los exceptúe de presentar los correspondientes planos conforme a obra, por carecer de los recursos económicos suficientes.-

027 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2011: ARTÍCULO 1): CONVOCASE a los Síndicos Municipales a participar de la reunión de la Comisión Interna de Presupuesto, Hacienda y Cuentas de este Concejo Deliberante a realizarse el próximo miércoles 31 de agosto de 2011 a las 10 hs. Con el fin de exponer ante los miembros de dicha Comisión acerca de las facultades que tiene el órgano Ejecutivo Municipal para realizar operaciones de crédito público sin intervención legislativa.-En particular, se requiere el análisis de legalidad -a la luz de la normativa vigente- de un eventual convenio, con el IMPS para refinanciar a 36 meses la deuda municipal en concepto de Contribuciones Patronales y la operatoria de refinanciación de una redeterminación de precios respecto del servicio de limpieza urbana, efectuada a través del Decreto N° 799/2011 .-

028 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2011: ARTÍCULO 1°): NO HACER LUGAR a la petición realizada por la señora Miriam Esparza, D.N.I. N° 92.236.189, para tramitar licencia comercial por excepción para explotación de un comercio del rubro rotisería, en ampliación realizada en su vivienda ubicada en Barrio Parque Industrial- 800 viviendas- Calle 1 y 11 (Huergo) Módulo M2, Piso PB, Opto. B, ocupando parte del lote Espacio Verde contiguo.-

029 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2011: ARTÍCULO 1°): NO HACER LUGAR a lo petitionado por la señora OROZCO CARMEN, con domicilio en la calle Amancay N° 364 de esta ciudad, respecto del pedido de condonación de intereses y plan de pago especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Partida N° 12771.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

DISPOSICIÓN N° 086/2011: Autoriza a la Dirección Municipal de Comunicación Institucional a emitir las Ordenes de Publicidad a nombre de la firma RADIOINTEGRACIÓN S.A. Juan Bautista Alberdi 189, Neuquén, para el período correspondiente a marzo de 2011, hasta un importe de \$ 25.000,00 encuadrando la misma en las excepciones establecidas en el Art.3º) inc.2) punto L) de la Ordenanza 7838/97 y lo expuesto en los considerandos.

DISPOSICIÓN N° 087/2011: Autoriza a la Dirección Municipal de Comunicación Institucional a emitir las Ordenes de Publicidad a nombre de la firma SISTEMA DE TARJETAS MÁXIMA S.A. Rivadavia 607, Neuquén, para el período correspondiente a marzo de 2011, hasta un importe de \$ 11.500,00 encuadrando la misma en las excepciones establecidas en el Art.3º) inc.2) punto L) de la Ordenanza 7838/97 y lo expuesto en los considerandos.

DISPOSICIÓN N° 088/2011: Autoriza a la Dirección Municipal de Comunicación Institucional a emitir las Ordenes de Publicidad a nombre de la firma TELEVISIÓN FEDERAL S.A. TELEFE, Pavón 2444 (C1248AAT) Capital federal responsable de canal 7 Neuquén, para el período correspondiente a marzo de 2011, hasta un importe de \$ 90.000,00 encuadrando la misma en las excepciones establecidas en el Art.3º) inc.2) punto L) de la Ordenanza 7838/97 y lo expuesto en los considerandos.

DISPOSICIÓN N° 089/2011: Autoriza a la Dirección Municipal de Comunicación Institucional a emitir las Ordenes de Publicidad a nombre de la firma DOS “A” PRODUCCIONES DEL SUR de Eva María Blázquez, para ser emitidos por los canales de CABLEVISIÓN S.A. (América, Fox Sport y canal 8), para el período correspondiente a Marzo de 2011, hasta un importe de \$ 20.000,00 encuadrando la misma en las excepciones establecidas en el Art.3º) inc.2) punto L) de la Ordenanza 7838/97 y lo expuesto en los considerandos.

DISPOSICIÓN N° 093/2011: Aprueba y Autoriza la Contratación de un vehículo camión marca Ford, 4000, con grúa tipo percha de elevación, a la firma Campos Hugo por la cantidad de 300 horas, con combustible y gastos a cargo del Proveedor, por un valor total de \$ 60.000,00; a los efectos de aplicarlo al servicio de grúa necesario para realizar los controles del alcoholemia encuadrando la

misma en las excepciones previstas en el Art.3º) inc.2) punto L) de la Ordenanza 7838/97 y lo expuesto en los considerandos.

DISPOSICIÓN N° 097/2011: Autoriza a la Dirección Municipal de Comunicación Institucional a emitir las Ordenes de Publicidad a nombre de la firma COMUNICACIONES Y MEDIOS S.A., fotheringham N° 445 Neuquén, para el período correspondiente a marzo de 2011, hasta un importe de \$ 24.962,50) encuadrando la misma en las excepciones establecidas en el Art. 3º) inc 2) punto L) de la Ordenanza 7838/97 y lo expuesto en los considerandos.

DISPOSICIÓN N° 120/2011: Autoriza a la Dirección Municipal de Comunicación Institucional a emitir las Ordenes de Publicidad a nombre de la firma “EDITORIAL RIO NEGRO S.A.”, para el tema: “CULTURA GESTIÓN”, durante los días 3 y 4 de abril de 2011, por la suma de \$ 12.100,00 encuadrando la misma en las excepciones establecidas en el Art.3º) inc.2) punto L) de la Ordenanza 7838/97 y lo expuesto en los considerandos.

DISPOSICIÓN N° 121/2011: Autoriza a la Dirección Municipal de Comunicación Institucional a emitir las Ordenes de Publicidad a nombre de la firma “RADIOINTEGRACIÓN S.A.” – SITO EN Juan bautista Alberdi 189 – Neuquén, para el mes de ABRIL de 2011, hasta un importe de \$ 35.000,00 encuadrando la misma en las excepciones establecidas en el Art.3º) inc.2) punto L) de la Ordenanza 7838/97 y lo expuesto en los considerandos.

DISPOSICIÓN N° 122/2011: Autoriza a la Dirección Municipal de Comunicación Institucional a emitir las Ordenes de Publicidad a nombre de la firma SISTEMA DE TARJETAS MÁXIMA S.A.”, sito en Rivadavia 607 – Neuquén para el período correspondiente a ABRIL 2011, hasta un importe de \$ 11.500,00 encuadrando la misma en las excepciones establecidas en el Art.3º) inc.2) punto L) de la Ordenanza 7838/97 y lo expuesto en los considerandos.

DISPOSICIÓN N° 123/2011: Autoriza a la Dirección Municipal de Comunicación Institucional a emitir las Ordenes de Publicidad a nombre de la firma TELEVISIÓN FEDERAL S.A. TELEFE, Pavón 2444 (C1248AAT) Capital Federal, responsable de canal 7 Neuquén para el período correspondiente a ABRIL 2011, hasta un importe de \$ 90.000,00 encuadrando la misma en las excepciones establecidas en el Art.3º) inc.2) punto L) de la Ordenanza 7838/97 y lo expuesto en los considerandos.

DISPOSICIÓN N° 124/2011: Autoriza a la Dirección Municipal de Comunicación Institucional a emitir las Ordenes de Publicidad, para la impresión de ejemplares del diario municipal, a nombre de la firma COMUNICACIONES Y MEDIOS S.A. sito en calle Fotheringham 445 – Neuquén , para los meses ABRIL/MAYO/2011, hasta un importe de \$ 24.962,50; encuadrando la misma en las excepciones establecidas en el Art.3º) inc.2) punto L) de la Ordenanza 7838/97 y lo expuesto en los considerandos.

DISPOSICIÓN N° 135/2011: Autoriza a la Dirección Municipal de Comunicación Institucional a emitir las Ordenes de Publicidad, para la impresión de ejemplares del diario municipal, a nombre de la firma DOS “A” PRODUCCIONES DEL SUR de Eva Blázquez, para ser emitidos por CANAL 10 AIREVALLE para el periodo correspondiente a marzo de 2011, hasta un importe de \$ 45.000,00 encuadrando la misma en las excepciones establecidas en el Art.3º) inc.2) punto L) de la Ordenanza 7838/97 y lo expuesto en los considerandos.

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE

DISPOSICIÓN N° 292/2011: Sanciona por el término de 30 (Treinta) días corridos de inhabilitación transitoria, a partir de la fecha de su notificación , para conducir unidades destinadas al Servicio Público de Transporte de Pasajeros por Automotor Táximetro, al Sr. Quiñenao, Juan Esteban DNI N° 10.820.001, Credencial de Auxiliar de Taxi N° 1806. En caso de “Reincidencia” , se procederá a la CANCELACIÓN de la Credencial de Auxiliar de Taxi, conforme a lo estipulado en la Ordenanza N° 11713.

DISPOSICIÓN N° 293/2011: Renueva la licencia de taxi, identificada con el número de Interno 217/02 , Licencia Comercial N° 28110 a favor del Sr. Maldonado, Walter Raimundo por el término de cinco (5) años de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 11713. Determina que el período citado precedentemente expira el 19/08/2016.

DISPOSICIÓN N° 294/2011: Renueva la licencia de taxi, identificada con el número de Interno 111/04 , Licencia Comercial N° 18059 a favor del Sr. Amenazar, Miguel Ángel por el término de cinco (5) años de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 11713. Determina que el período citado precedentemente expira el 28/11/2016.

DISPOSICIÓN N° 295/2011: Renueva la licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 104 , a favor de la Sra. Basualto Gladis Noemí por el término de cinco (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º) de la Ordenanza Municipal N° 10984. Determina que el período citado precedentemente expira el 25/11/2015.

DISPOSICIÓN N° 296/2011: Renueva la licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 053 , a favor de la Sra. Basualto Gladis Noemí por el término de cinco (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º) de la Ordenanza Municipal N° 10984. Determina que el período citado precedentemente expira el 31/05/2015.

DISPOSICIÓN N° 297/2011: Renueva la licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 054 , a favor de la Sra. Basualto Gladis Noemí por el término de cinco (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º) de la Ordenanza Municipal N° 10984. Determina que el período citado precedentemente expira el 31/05/2015.

DISPOSICIÓN N° 298/2011: Renueva la licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 055, a favor de la Sra. Basualto Gladis Noemí por el término de cinco (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º) de la Ordenanza Municipal N° 10984. Determina que el período citado precedentemente expira el 31/05/2015.

DISPOSICIÓN N° 299/2011: Renueva la licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 056, a favor de la Sra. Basualto Gladis Noemí por el término de cinco (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º) de la Ordenanza Municipal N° 10984. Determina que el período citado precedentemente expira el 31/05/2015.

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CONTROL DE CONCESIÓN DE SERVICIO ELÉCTRICO

DISPOSICIÓN N° 39/2011: No hace lugar al reclamo interpuesto por el Sr. Castillo Daniel. Notifíquese a la Cooperativa provincial de Servicios Públicos y comunitarios de Neuquén Limitada –CALF- y al Sr. antes mencionado.

SECCIÓN III

DECRETOS COMPLETOS

COMPETENCIA MUNICIPAL

CONVENIOS

DECRETO N° 1154

NEUQUÉN, 19 SEP 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 1178-M-11 y el Acta Acuerdo suscripta con fecha 31 de agosto de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **EQUIPOS ANDINA S.A.**; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Acta Acuerdo tiene por objeto dejar sin efecto el Contrato de Obra Pública suscripto el día 18 de julio de 2011, con la empresa mencionada en el Visto, para la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN” -Licitación Privada N° 02/2011-, por la suma de Pesos Dos Millones Setenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Uno (\$ 2.072.661.-); por una cuestión netamente presupuestaria de la Municipalidad;

Que la Municipalidad de Neuquén se compromete a reintegrar a la empresa el importe correspondiente al sellado proporcional de Contrato, el que resulta ser de Pesos Catorce Mil Quinientos Ocho con Sesenta y Dos Centavos (\$ 14.508,62), con más la Póliza de Garantía de Ejecución de Contrato, dentro de los veinte (20) días posteriores a la aprobación del Acta; renunciando expresamente la empresa a la formulación de reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, gastos improductivos, lucro cesante y otros;

Que por Pase N° 921/11, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria - Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- adjunta Planilla SINCO con el Preventivo N° 5684 para hacer frente al reintegro mencionado;

Que tomaron conocimiento la División de Contrataciones, y la Dirección General de Contrataciones, remitiendo las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a efectos del dictado de la norma legal que apruebe el Acta Acuerdo citada; contándose con la intervención de la Secretaría de Infraestructura;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta con fecha 31 de agosto de 2011 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **EQUIPOS ANDINA S.A.**, con el objeto de dejar sin efecto el Contrato de Obra Pública suscripto el día 18 de julio de 2011, para la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN” -Licitación Privada Nº 02/2011-; cuya fotocopia acompaña el presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la empresa **EQUIPOS ANDINA S.A.** la suma de Pesos Catorce Mil Quinientos Ocho con Sesenta y Dos Centavos (\$ 14.508,62) en concepto de reintegro del importe correspondiente al sellado proporcional de contrato, de acuerdo a lo convenido en el Acta aprobada en el Artículo anterior, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) Mediante nota de estilo, por la Subsecretaría de Obras Públicas, hágase llegar copia del presente a las autoridades de la empresa mencionada en el Artículo 1º) .-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Infraestructura.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

GD.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO

BIANCHI

GAMARRA.-

ACTA ACUERDO

Entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, con domicilio en la calle Avenida Argentina esq. Calle Presidente Julio Argentino Roca, representada en este acto por el Señor Secretario de Infraestructura Dr. Marcelo GAMARRA, D.N.I. N° 14.349.649, y la Empresa EQUIPOS ANDINA S.A., representada en este acto por su Presidente Marcelo Luís DIETRICH, D.N.I. 17.641.485, con domicilio en la calle Lules N° 2513 de la ciudad de Neuquén y en adelante LA EMPRESA, con el objeto de formalizar un acuerdo tendiente a dejar sin efecto la contratación de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN", las partes acuerdan en celebrar el presente ACTA ACUERDO, que se regirá por los siguientes considerandos y cláusulas:

CONSIDERANDOS:

1. Que por expediente OE N° 1178 - M - 2011, con resolución N° 0142/11, de fecha 17 de marzo del corriente, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la Contratación de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN", Licitación Privada N° OE - 02/2011, con un Presupuesto Oficial de \$ 1.747.043,00 (Pesos un millón setecientos cuarenta y siete mil cuarenta y tres con 00/100), y un Plazo de Ejecución de 90 días corridos;
2. Que, a tal efecto se procedió a cursar invitación a Empresas del ramo Arquitectura, para que formalicen su oferta en el acto a llevarse a cabo el día 31 de marzo del comente a las 10 hs. en el cuarto piso de la Municipalidad de Neuquén, para la Apertura de las Ofertas de los Sobres;
3. Que, realizada la Apertura de los sobres "B", propuestas Económicas y verificados los Precios ofertados por la Dirección de Cómputos y Presupuesto, surge como única propuesta la presentada por la Empresa EQUIPOS ANDINA S.A., la que cotiza por la suma de PESOS DOS MILLONES SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO, son (\$ 2.072.661,00);
4. Que la presente obra iba a ser Financiada con el Fondo Fiduciario de Obras Productivas, con cargo a la partida presupuestaria 2E1-171-62-250;
5. Que la licitación en cuestión fue adjudicada por Decreto 0674 de fecha 08 de junio del corriente, el cual fue notificado a la Empresa Contratista la cual presento en debido tiempo la póliza de Garantía de Contrato.
6. Que el contrato fue suscripto por las partes y sellado por la EMPRESA, en su parte proporcional con fecha 18/07/2011 por la suma de pesos catorce mil quinientos ocho con 62/100, (\$ 14.508,62).

7. Que por una cuestión netamente presupuestaria, LA MUNICIPALIDAD decide dejar sin efecto la contratación de la obra, por no contar a la fecha con el flujo de fondos suficientes para el normal pago de los certificaciones previstas conforme curva de inversión presentada.

8. Que la Empresa esta dispuesta a la rescisión de mutuo acuerdo del contrato, renunciando a todo derecho relacionado con daños y perjuicios, gastos improductivos, lucro cesante, daño emergente etc.; lo que si solicita la Empresa es el Reintegro de la suma de pesos 14.508,62, abonados en concepto de sellado y el reintegro de la pólizas respectivas.

En virtud de lo expuesto precedentemente y de conformidad con las premisas y condiciones mencionadas, las partes acuerdan lo siguiente:

CLÁUSULAS:

Cláusula I: Dejar sin efecto Contrato de Obra Publica -celebrado entre las partes y sellado con fecha 18 de julio del año 2011, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN", Licitación Privada N° OE - 02/2011, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO, son (\$2.072.661,00);

Cláusula II: En este estado de situación, las partes declaran no tener nada más que reclamarse mutuamente, en concepto de Daños y/o Perjuicio, Daño emergente, Lucro cesante, gastos improductivos, etc; que pudiera derivarse de la contratación que por la presente se deja sin efecto.-

Cláusula III: La MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN, se compromete a REINTEGRAR a LA EMPRESA el importe correspondiente al sellado proporcional del contrato, es decir la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHO CON 62/100, con más el reintegro de la póliza de garantía de ejecución de contrato, dentro de los 20 días posteriores a la aprobación de la presente acta.

En prueba de conformidad, se firman en la ciudad de Neuquén, a los 31 días del mes de agosto del año 2011, 4 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

DECRETO Nº 1162

NEUQUÉN, 19 SEP 2011

VISTO:

El Expediente OE Nº 8176-M-11, el Decreto Nº 1554/10, la Resolución Nº 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, mediante los cuales se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con la metodología y adecuaciones establecidas en el Artículo 12º) de la Ley Provincial Nº 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, el Convenio de Pago suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y el Instituto Municipal de Previsión Social -I.M.P.S.-; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase Nº 899/11); y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de marras, se tramitó la confección de un Convenio de Pago a favor del Instituto Municipal de Previsión Social -I.M.P.S.-, suscripto con fecha 08 de septiembre de 2011 por la deuda devengada de capital y actualizaciones al 10 de agosto de 2011, de conformidad a la consolidación realizada por el Municipio y el I.M.P.S., en concepto de contribuciones y aportes previsionales, de acuerdo al Artículo 19º) de la Ordenanza Nº 11633 y al Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 9467, respectivamente, determinándose en el Anexo I del Convenio mencionado, una deuda de \$ 11.423.639,39;

Que respecto de la modalidad de pago de la deuda consolidada, se acuerdan pagos de treinta y seis (36) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, por el sistema francés, cuya determinación consta en el Anexo II, que forma parte del Convenio;

Que por Nota Nº 049/11, la Subsecretaría de Hacienda dispone que las nueve (09) primeras cuotas del Convenio de Pago se cancelen utilizando los recursos del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, por no encontrarse previsto el gasto respectivo en el Presupuesto prorrogado vigente;

Que para el Ejercicio en curso, corresponde considerar cuatro (4) cuotas de \$ 401.621,27, siendo su fecha de pago los días 10 de cada mes, venciendo la primera de ellas el día 10 de septiembre de 2011;

Que el Decreto Nº 0887/05 reglamentario de la Ordenanza Nº 10149, en su Anexo B, Artículo 2º), Inciso b), establece que es objeto del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal atender situaciones no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que el Artículo 10º) de la Ordenanza N° 11939 autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que la señora Secretaria de Coordinación y Economía eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto con fecha 08 de septiembre de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL -I.M.P.S.-**, por el cual dicho Municipio reconoce la deuda devengada de capital y actualizaciones al 10 de agosto de 2011, en concepto de contribuciones y aportes previsionales, de acuerdo al Artículo 19º) de la Ordenanza N° 11633 y al Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467, respectivamente, por un total de \$ 11.423.639,39, según su Anexo I, como asimismo, acuerda la modalidad de pago en treinta y seis (36) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, según su Anexo II, que forman parte del Convenio; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto N° 1554/10, y estimados en los Artículos 1º), Parte I, Anexo I; y 2º), Partes I, II y III, de la Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, de la siguiente manera:

RECURSOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO INTERNO	
RESERVA FISCAL	
FONDO FIDUCIARIO ANTICÍCLICO FISCAL	
Desafectación de Recursos Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal	1,606,485
	<hr/>
	1,606,485
TOTAL INCREMENTO RECURSOS	1,606,485

EROGACIONES		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA	
<i>Curso de Acción:</i>	Servicios de la Deuda Pública	
<i>Partida Principal:</i>	Amortización de la Deuda	
<i>Actividad/Obra:</i>	Amortización de la Deuda Pública	1,017,347
		<hr/> 1,017,347
 <i>Partida Principal:</i>	 Intereses de la Deuda	
<i>Actividad/Obra:</i>	Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda Pública	589,138
		<hr/> 589,138
 Total:	 Servicios de la Deuda Pública	 1,606,485
TOTAL:	SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA	1,606,485
TOTAL INCREMENTO EROGACIONES		1,606,485

Artículo 3º) AUTORIZAR el pago de la suma de **PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 1.606.485)**, al INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL I.M.P.S.-, a través del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, creado por Ordenanza N° 10149, en cuatro (04) cuotas mensuales iguales y consecutivas de \$ 401.621,27 cada una, venciendo la primera el día 10 de septiembre de 2011, y las restantes los días 10 de los meses siguientes.-

Artículo 4º) Por la Secretaría de Coordinación y Economía, notificar del presente Decreto al Banco de la Nación Argentina, designado Fiduciario del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, por el Artículo 4º) del Decreto N° 0887/05, de acuerdo a la autorización estipulada en el Artículo 2º), Anexo II, de la Ordenanza N° 10149.-

Artículo 5º) ESTABLECER que la aplicación de los fondos fideicomitidos que surgen del presente Decreto, será efectuada de acuerdo con el procedimiento establecido en el Manual Operativo aprobado mediante Resolución N° 494/05 de la entonces Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 6º) Mediante nota de estilo, por la Secretaría de Coordinación y Economía, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio de Pago a las autoridades del Instituto Municipal de Previsión Social -I.M.P.S.-

Artículo 7º) COMUNICAR al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de la presente reestructuración presupuestaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939.-

Artículo 8º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y los señores Secretarios de Gobierno; de Infraestructura; de Servicios Urbanos; de Desarrollo Social; de Cultura; de Desarrollo Local; y de Derechos Humanos y Sociales.-

Artículo 9º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de

Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///sds.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
BIANCHI
BARBERIS
GAMARRA
GEREZ
BALDO
SMOLJAN
CHANETON
LUGONES.-

CONVENIO DE PAGO

---En la ciudad de Neuquén, a los 08 días de septiembre del año 2011, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en avenida Argentina y calle Presidente J. A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Acta de Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007; y la señora Secretaria de Coordinación y Economía, **Cra. MARÍA CECILIA BIANCHI**, D.N.I. N° 20.436.491, designada por Decreto N° 0340/10, en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**”, por una parte; y el **INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL -I.M.P.S.-**, con domicilio legal en calle Fotheringham N° 277 de la ciudad de Neuquén, representado en este acto por el Administrador General, **Lic. DANIEL DEL COLLADO**, D.N.I. N° 13.750.195, en adelante “**EL INSTITUTO**”, por la otra parte; y denominadas en conjunto como “**LAS PARTES**”; convienen en celebrar el presente Convenio sujeto a las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: “**LA MUNICIPALIDAD**” reconoce la deuda devengada por capital y actualizaciones al 10 de agosto de 2011, de conformidad a la consolidación realizada por ambas instituciones, en concepto de contribuciones previsionales del Artículo 19°) de la Ordenanza N° 11633 y aportes previsionales del Artículo 11°) de la Ordenanza N° 9467, según surge de la determinación que figura en el Anexo I que forma parte del presente, por un total de **PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 11.423.639,39)**.----- **SEGUNDA:**

Modalidad de Pago: “**LAS PARTES**” convienen que el importe consignado en la Cláusula precedente se abonará en treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas de **PESOS CUATROCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 401.621,27)**, o el importe que mensualmente se determine por la aplicación de la tasa de interés que corresponda, con vencimiento la primera de ellas, el 10 de septiembre de 2011 y las restantes los días 10 de cada mes o el primer día hábil siguiente si alguno de ellos resultara inhábil, venciendo la última, en consecuencia, el 10 de agosto de 2014, según surge de la determinación que figura en el Anexo II que forma parte del presente, estando incluidos en cada una de ellas los intereses de financiación calculados con una tasa nominal anual del 16% o la Tasa BADLAR para Bancos Privados del décimo día anterior a cada -----

TERCERA: Se establece como garantía del citado Convenio las remesas futuras del Fondo Anticíclico Fiscal, y en caso de resultar insuficientes, serán los ingresos provenientes de la coparticipación provincial y federal.-----

CUARTA: Se conviene entre “**LAS PARTES**” que en caso de que “**LA MUNICIPALIDAD**” deje de pagar en forma consecutiva dos (02) de las cuotas pactadas en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio, decaerán todos los plazos, pudiendo “**EL INSTITUTO**” reclamar el pago de la totalidad del capital adeudado a ese momento con más sus intereses. -----

QUINTA: Los pagos que se efectúen con posterioridad a la fecha de vencimiento respecto de las cuotas pactadas en la CLÁUSULA SEGUNDA, se acreditarán a la deuda más antigua, comenzando por los intereses devengados y luego por la deuda de capital, no pudiendo por lo tanto efectuarse acreditaciones que dejen saldos anteriores pendientes por cualquier concepto. -----

SEXTA: “**LAS PARTES**” acuerdan que la mora es automática, por el simple vencimiento de los plazos previstos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna. -----

SÉPTIMA: Se conviene entre las partes que “**LA MUNICIPALIDAD**” reconocerá un interés resarcitorio igual al establecido en el Artículo 24º) de la Ordenanza N° 11633, por cada día de atraso, desde el vencimiento de cada cuota establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA, hasta el día del efectivo pago de la misma.-----

OCTAVA: “**LAS PARTES**” acuerdan que, una vez efectuado el pago total de las sumas acordadas, se producirá la extinción irrevocable del crédito a favor de “**EL INSTITUTO**” y éste nada podrá reclamarle a “**LA MUNICIPALIDAD**”.-----

NOVENA: Se deja constancia de que “**LAS PARTES**” se encuentran exentas del pago de sellos del presente Convenio conforme la normativa vigente.-----

DÉCIMA: **JURISDICCIÓN:** Ante cualquier acción contradictoria o litigiosa entre “**LAS PARTES**”, las cuestiones derivadas del presente Convenio se someterán a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio en los establecidos ut supra.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba mencionados (Expte. OE N° 8176-M-11).-----

///sds.-

ANEXO I
CONVENIO I.M.P.S.- MUNICIPIO A JUNIO DE 2011

CONTRIBUCIONES PATRONALES

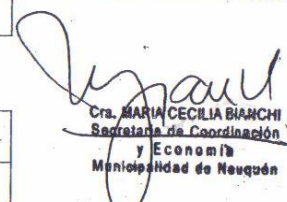
PERIODO	IMPORTE	VTO.	CAPITAL ACUMULADO	INTERESES	PAGO A CUENTA	TOTAL INTERESES	SALDO	
Cont. Patronales SAC II/10	715.340,17	02/01/2011		75.583,22				
Pago a Cuenta	-200.000,00	30/06/2011	515.340,17	-23.866,67	200.000,00	51.716,55	567.056,72	
Cont. Patronales Diciembre/10	1.384.105,03	21/01/2011	1.899.445,20	185.470,07		185.470,07	1.569.575,10	
Cont. Patronales Enero/11	1.538.655,30	21/02/2011	3.438.100,50	174.380,93		174.380,93	1.713.036,23	
Cont. Patronales Febrero/11	1.523.201,52	18/03/2011	4.961.302,02	147.242,91		147.242,91	1.670.444,43	
Cont. Patronales Marzo/11	1.499.418,66	19/04/2011	6.460.720,68	47.219,11		47.219,11	1.546.637,77	
Cont. Patronales Abril/11	1.768.791,81	19/05/2011	8.229.512,49			0,00	1.768.791,81	
Cont. Patronales Mayo/11	1.674.626,08	21/06/2011						
Pago a Cuenta	-963.000,00	24/07/2011	8.941.138,57		963.000,00	0,00	711.626,08	
Total								9.547.168,14

ORDENANZA N° 9467 Art. 11°)

PERIODO	IMPORTE DEVENGADO	VTO/PAGO	CAPITAL ACUMULADO	INTERESES
Primer Semestre 2010	495.559,05	31/07/2010	495.559,05	123.889,76
Segundo Semestre 2010	549.588,35	31/01/2011	549.588,35	69.980,92
Primer Semestre 2011	633.231,63	31/07/2011	633.231,63	4.221,54
Total				1.876.471,25

Total deuda actualizada Contribuciones Patronales				9.547.168,14
Deuda Ordenanza N° 9467 Art. 11°)				1.876.471,25
Total a Financiar				11.423.639,39


Lic. MARTIN A. FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén


Cra. MARIA CECILIA BIANCHI
Secretaria de Coordinación
y Economía
Municipalidad de Neuquén


Lic. Daniel Del Collado
ADMINISTRADOR GENERAL
I. M. P. S. (NON)

ANEXO II

FINANCIAMIENTO IMPS

Total 11,423,639.39

Financiación

Plazo 36
 TNA 16%
 Tasa Mensual 1.33%
 Cuota \$ 401,621.27

	Nº Cuota	Vcto	Capital	Intereses	Cuota	
ANTICICLICO	1	10/09/2011	-\$ 249,306.08	-\$ 152,315.19	-\$ 401,621.27	\$ 11,423,639.39
	2	10/10/2011	-\$ 252,630.16	-\$ 148,991.11	-\$ 401,621.27	\$ 11,174,333.31
	3	10/11/2011	-\$ 255,998.56	-\$ 145,622.71	-\$ 401,621.27	\$ 10,921,703.16
	4	10/12/2011	-\$ 259,411.87	-\$ 142,209.39	-\$ 401,621.27	\$ 10,665,704.60
	5	10/01/2012	-\$ 262,870.70	-\$ 138,750.57	-\$ 401,621.27	\$ 10,406,292.73
	6	10/02/2012	-\$ 266,375.64	-\$ 135,245.63	-\$ 401,621.27	\$ 10,143,422.03
	7	10/03/2012	-\$ 269,927.32	-\$ 131,693.95	-\$ 401,621.27	\$ 9,877,046.39
	8	10/04/2012	-\$ 273,526.35	-\$ 128,094.92	-\$ 401,621.27	\$ 9,607,119.07
	9	10/05/2012	-\$ 277,173.36	-\$ 124,447.90	-\$ 401,621.27	\$ 9,333,592.73
Fdos Corrientes	10	10/06/2012	-\$ 280,869.01	-\$ 120,752.26	-\$ 401,621.27	\$ 9,056,419.36
	11	10/07/2012	-\$ 284,613.93	-\$ 117,007.34	-\$ 401,621.27	\$ 8,775,550.35
	12	10/08/2012	-\$ 288,408.78	-\$ 113,212.49	-\$ 401,621.27	\$ 8,490,936.42
	13	10/09/2012	-\$ 292,254.23	-\$ 109,367.04	-\$ 401,621.27	\$ 8,202,527.64
	14	10/10/2012	-\$ 296,150.96	-\$ 105,470.31	-\$ 401,621.27	\$ 7,910,273.41
	15	10/11/2012	-\$ 300,099.63	-\$ 101,521.63	-\$ 401,621.27	\$ 7,614,122.45
	16	10/12/2012	-\$ 304,100.96	-\$ 97,520.30	-\$ 401,621.27	\$ 7,314,022.82
	17	10/01/2013	-\$ 308,155.64	-\$ 93,465.62	-\$ 401,621.27	\$ 7,009,921.86
	18	10/02/2013	-\$ 312,264.38	-\$ 89,356.88	-\$ 401,621.27	\$ 6,701,766.21
	19	10/03/2013	-\$ 316,427.91	-\$ 85,193.36	-\$ 401,621.27	\$ 6,389,501.83
	20	10/04/2013	-\$ 320,646.95	-\$ 80,974.32	-\$ 401,621.27	\$ 6,073,073.92
	21	10/05/2013	-\$ 324,922.24	-\$ 76,699.03	-\$ 401,621.27	\$ 5,752,426.97
	22	10/06/2013	-\$ 329,254.54	-\$ 72,366.73	-\$ 401,621.27	\$ 5,427,504.73
	23	10/07/2013	-\$ 333,644.60	-\$ 67,976.67	-\$ 401,621.27	\$ 5,098,250.19
	24	10/08/2013	-\$ 338,093.19	-\$ 63,528.07	-\$ 401,621.27	\$ 4,764,605.59
	25	10/09/2013	-\$ 342,601.10	-\$ 59,020.17	-\$ 401,621.27	\$ 4,426,512.40
	26	10/10/2013	-\$ 347,169.12	-\$ 54,452.15	-\$ 401,621.27	\$ 4,083,911.30
	27	10/11/2013	-\$ 351,798.04	-\$ 49,823.23	-\$ 401,621.27	\$ 3,736,742.18
	28	10/12/2013	-\$ 356,488.68	-\$ 45,132.59	-\$ 401,621.27	\$ 3,384,944.14
	29	10/01/2014	-\$ 361,241.86	-\$ 40,379.41	-\$ 401,621.27	\$ 3,028,455.46
	30	10/02/2014	-\$ 366,058.42	-\$ 35,562.85	-\$ 401,621.27	\$ 2,667,213.60
	31	10/03/2014	-\$ 370,939.20	-\$ 30,682.07	-\$ 401,621.27	\$ 2,301,155.18
	32	10/04/2014	-\$ 375,885.05	-\$ 25,736.21	-\$ 401,621.27	\$ 1,930,215.99
	33	10/05/2014	-\$ 380,896.86	-\$ 20,724.41	-\$ 401,621.27	\$ 1,554,330.93
	34	10/06/2014	-\$ 385,975.48	-\$ 15,645.79	-\$ 401,621.27	\$ 1,173,434.08
	35	10/07/2014	-\$ 391,121.82	-\$ 10,499.45	-\$ 401,621.27	\$ 787,458.60
	36	10/08/2014	-\$ 396,336.78	-\$ 5,284.49	-\$ 401,621.27	\$ 396,336.78
	Totales		-\$ 11,423,639.39	-\$ 3,034,726.24	-\$ 14,458,365.63	\$ 0.00

DECRETO N° 1163

NEUQUÉN, 19 SEP 2011

VISTO:

Los Expedientes OE N°s. 1035-C-11 y su agregado 3655-C-10, y el Convenio suscripto con fecha 13 de septiembre de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN CENTRO DE RESIDENTES ENTRERRIANOS DE RÍO NEGRO Y NEUQUÉN**; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Convenio la Municipalidad accederá al uso de las instalaciones exteriores del predio identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-094-4787-0000, propiedad del Centro mencionado, para la realización de actividades deportivas, culturales y recreativas;

Que la Secretaría de Desarrollo Social será la responsable de solicitar el predio a requerimiento de las distintas áreas municipales para su utilización;

Que la Municipalidad abonará como contraprestación, un monto idéntico al que surja de la determinación de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble correspondiente a la Nomenclatura Catastral detallada precedentemente, para cada uno de los periodos anuales contemplados durante la vigencia del Convenio, el cual para el Segundo Semestre de 2011 asciende a la suma de Pesos Dos Mil Ochenta y Dos con Sesenta Centavos (\$ 2.082,60);

Que la vigencia del Convenio será de cuarenta y dos (42) meses, desde el día 01 de abril de 2011 y hasta el día 30 de septiembre de 2014;

Que se cuenta con la intervención de los señores Secretarios de Gobierno y de Desarrollo Social -Pase N° 336/11-;

Que previo a su suscripción, se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos - Dictamen N° 377/11- manifestando que no tiene objeciones que realizar desde el punto de vista técnico legal;

Que tomó conocimiento la Administración Municipal de Ingresos Públicos;

Que por Pase N° 861/11, intervino la Dirección de Formulación -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- informando que la Actividad: “Conducción Superior”, Partida Principal: “Servicios”, cuenta con crédito presupuestario suficiente para lo requerido; adjuntando Planilla SINCO - Control de Registros con el Preventivo N° 5560;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto con fecha 13 de septiembre de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN CENTRO DE RESIDENTES ENTRERRIANOS DE RÍO NEGRO Y NEUQUÉN** que tiene por objeto el uso por parte del Municipio, de las instalaciones exteriores del predio identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-094-4787-0000, propiedad de ese Centro, para la realización de actividades deportivas, culturales y recreativas; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio a las autoridades de la Asociación mencionada.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Desarrollo Social.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

G.D.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO

BIANCHI

BALDO.-

**CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y EL
CENTRO DE RESIDENTES ENTRERRIANOS DE RÍO NEGRO Y NEUQUÉN**

---En la ciudad de Neuquén, a los 13 días del mes de Septiembre del año 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente J. A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. N° 10.788.027**, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007, y los señores Secretarios de Gobierno, **Dn. RAÚL JUAN DOBRUSIN, D.N.I. N° 10.112.372**, designado mediante Decreto N° 1690/09, y de Desarrollo Social, **Dn. HÉCTOR HORACIO BALDO, D.N.I. N° 16.513.284**, designado mediante Decreto N° 0376/09, en adelante, “**LA MUNICIPALIDAD**”, por una parte; y por la otra, la **ASOCIACIÓN CENTRO DE RESIDENTES ENTRERRIANOS DE RÍO NEGRO Y NEUQUÉN**, con Personería Jurídica otorgada por los Decretos N°s. 1489/75 y 2865/89 del Gobierno de la provincia del Neuquén, con domicilio legal en calle Santa Fe N° 330 – Planta Baja– de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por su Presidente **Dr. MARIO OSCAR QUINTANA, L.E. N° 05.811.550**, en adelante “**EL CENTRO**”, denominadas en conjunto, como “**LAS PARTES**”, convienen en celebrar el presente Convenio, el que se regirá por las cláusulas y condiciones que se especifican a continuación:-----

PRIMERA: El Convenio tendrá por objeto el uso del predio de “**EL CENTRO**”, Nomenclatura Catastral N° 09-20-094-4787-0000, para unificar acciones y proyectos, a los fines de fomentar el desarrollo de actividades deportivas, culturales y recreativas de la comunidad de la ciudad de Neuquén.-----

SEGUNDA: “**LA MUNICIPALIDAD**” accederá al uso de las instalaciones exteriores del predio, no así a sus instalaciones edilicias, para la realización de las actividades deportivas, culturales y recreativas programadas. A tal fin, se designa a la Secretaría de Desarrollo Social como Autoridad de Aplicación del presente Convenio y será la responsable de solicitar el predio a requerimiento de las distintas áreas municipales- para su utilización con la debida antelación, a fin de efectuar los diagramas pertinentes, no pudiendo exceder la cantidad de dos (2) eventos mensuales de duración máxima de dos (2) días, pudiendo ser éstos hábiles, inhábiles o feriados. Los requerimientos por fuera de lo pautado quedan sujetos a los días y horarios que “**EL CENTRO**” disponga. “**LA MUNICIPALIDAD**” tendrá a su cargo, cuando se realicen las actividades citadas, la provisión de baños químicos, sillas, mesas y todos los elementos necesarios para el desarrollo de cada evento, comprometiéndose a entregar el predio en las mismas condiciones de aseo e higiene en que lo recibe. Asimismo, “**LA MUNICIPALIDAD**”, a través de la Subsecretaría de Obras Públicas podrá arrojar escombros y tierra provenientes de la ejecución de obras públicas municipales a fin de rellenar la laguna existente en el predio y eliminar el posible foco infeccioso, comprometiéndose a emparejar la superficie con su equipo vial.-----

TERCERA: “**LA MUNICIPALIDAD**” abonará como contraprestación, un monto idéntico al que surja de la determinación de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble correspondiente a la Nomenclatura Catastral N° 09-20- 094-4787-0000, para cada uno de los periodos anuales contemplados durante la

vigencia del Convenio, el cual para el Segundo Semestre de 2011 asciende a la suma de Pesos Dos Mil Ochenta y Dos con Sesenta Centavos (\$ 2.082,60).-----

CUARTA: El presente Convenio tendrá una vigencia de cuarenta y dos (42) meses, desde el día 01 de abril de 2011 venciendo el 30 de septiembre de 2014, pudiendo ser prorrogado por igual, mayor o menor plazo si las partes así lo convienen.-----

QUINTA: Para todos los efectos del presente se constituyen los domicilios arriba denunciados donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se cursen, tanto judiciales como extrajudiciales y, para el caso de divergencias, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén.-----

En prueba de conformidad, se suscribe el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra mencionados (Expte OE N° 1035-C-11).-----

///gd.-

DECRETO N° 1175

NEUQUÉN, 22 SEP 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 7919-M-11, el Convenio suscripto en el mes de octubre de 2010 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**, el Decreto N° 1554/10 y la Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho Convenio la Secretaría de Estado de Educación, Cultura y Deportes de la provincia del Neuquén le otorga a la Municipalidad de Neuquén un aporte económico no reintegrable por la suma de Pesos Once Mil (\$ 11.000.-), destinado a financiar la parte que le corresponde a esa Secretaría en el desarrollo de la Etapa Zonal del Programa denominado: “JUEGOS INTEGRADOS NEUQUINOS 2010”;

Que los aportes provinciales percibidos se destinan al financiamiento de los gastos de transporte, alojamiento, alimentación, insumos, mejoramiento de infraestructura deportiva y cultural, del citado Programa;

Que a través del expediente de marras, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Social, se tramita un incremento presupuestario de \$ 11.000.- que fueran percibidos con fecha 01 de agosto de 2011 mediante Recibo de Ingreso N° 0441345 como Aportes No Reintegrables Provinciales, en el marco del Convenio suscripto con la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes de la provincia del Neuquén;

Que por lo expuesto, es necesario incorporar los fondos recibidos al Presupuesto aprobado por Ordenanza N° 11939, en el rubro de Recursos: “Aportes no reintegrables para financiar gastos corrientes”, incrementando el crédito en la Partida Principal: “Transferencias”, de la Actividad: “Implementación y seguimiento de programas externos” de la Secretaría de Desarrollo Social;

Que tal incorporación se efectúa por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 10º) de la Ordenanza N° 11939 que autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar

erogaciones originadas por la adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que con el objeto de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939, corresponde comunicar al Concejo Deliberante del presente para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente, contando con la intervención del señor Secretario de Infraestructura a cargo de la Secretaría de Coordinación y Economía;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto en el mes de octubre de 2010 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN, CULTURA y DEPORTES** de la provincia del Neuquén, mediante el cual el Municipio percibe un aporte económico no reintegrable para destinarlo al financiamiento de los gastos de transporte, alojamiento, alimentación, insumos, mejoramiento de infraestructura deportiva y cultural, en el marco del Programa “Juegos Integrados Neuquinos 2010”; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio Financiero 2011 mediante Decreto N° 1554/10, y estimados en los Artículos 1º), Parte I, Anexo I; y 2º) Parte II, Anexos I, II y III de la Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, de la siguiente manera:

RECURSOS	
<i>APORTES NO REINTEGRABLES PARA FINANC. GASTOS CORRIENTES</i>	
APORTES NO REINTEGRABLES PARA FINANC. GASTOS CORRIENTES	
Aportes No reintegrables para financ. Gastos corrientes	
Aportes de Provincia	11,000
	<hr/>
	11,000
TOTAL INCREMENTO RECURSOS	
	11,000
EROGACIONES	
<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
<i>Curso de Acción:</i>	Gerenciamiento de la Política de Acción Social
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias
<i>Actividad:</i>	Implementación y Seguimiento Programas Externos
	<hr/>
	11,000

		11,000
Total:	Gerenciamiento de la Política de Acción Social	11,000
TOTAL:	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	11,000
	TOTAL EROGACIONES	11,000

Artículo 3º) Mediante nota de estilo, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, hacer llegar copia del presente Decreto a la Secretaría mencionada en el Artículo 1º).-

Artículo 4º) COMUNICAR al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en función de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Desarrollo Social.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///gd.-

ES COPIA.-

FDO) BURGOS
BIANCHI
BALDO.-

CONVENIO JUEGOS INTEGRADOS NEUQUINOS 2010

En la ciudad de Neuquén, a los días del mes de Octubre de 2010, entre el Secretario de Estado de Educación, Cultura y Deportes, Señor José Ernesto Seguel - D.N.I. N° 14.349.623, en representación del Estado Provincial, por una parte, en adelante denominada "**LA PROVINCIA**", y por la otra, la **Municipalidad de Neuquén**, con domicilio legal en Avenida Argentina y Roca, de la localidad de Neuquén, Provincia del Neuquén, representada en este acto, por el Señor Farizano Martín, D.N.I. N°. en adelante denominada, "**LA MUNICIPALIDAD**", se acuerda en celebrar el presente Convenio en el marco del Programa "JUEGOS INTEGRADOS NEUQUINOS 2010", de acuerdo a las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: "**LA PROVINCIA**" le otorga un Aporte Económico no Reintegrable, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00.-) a "**LA MUNICIPALIDAD**", destinado a financiar la parte que le corresponde a "**LA PROVINCIA**" en el desarrollo de la **Eta**pa Zonal de los "JUEGOS INTEGRADOS NEUQUINOS 2010".-----

SEGUNDA: "**LA MUNICIPALIDAD**" destinará el importe indicado en la Cláusula Primera, a financiar los gastos de: transporte, alojamiento, alimentación, insumos, mejoramiento de infraestructura deportiva y cultural, recurso humano, seguridad del Programa "JUEGOS INTEGRADOS NEUQUINOS 2010".-----

TERCERA: "**LA MUNICIPALIDAD**" se hace responsable del correcto destino de los fondos que recibe, así como de su manejo de acuerdo a lo previsto en la normativa pertinente, quedando sujeta a lo dispuesto por la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141 y su Decreto Reglamentario. El incumplimiento por parte del presente hará pasible de las sanciones que establezca el Tribunal de Cuentas conforme al procedimiento establecido por la ley N° 2141.-----

CUARTA: "**LA MUNICIPALIDAD**", deberá rendir a "**LA PROVINCIA**", presentando la documentación respaldatoria de los gastos efectuados, con un informe detallado de los mismos, debiendo estar certificados por el Director de Deporte de "**LA MUNICIPALIDAD**". Dicha documentación deberá cumplir con las normas legales vigentes que regulan la materia y lo dispuesto por "**LA PROVINCIA**" -----

QUINTA: "**LA PROVINCIA**" realizará el control de gestión y financiero, sobre la totalidad de las actividades desarrolladas en los "JUEGOS INTEGRADOS NEUQUINOS 2010", así como la revisión y aprobación de la totalidad de la documentación que respalde los gastos efectuados en los mismos. Dichas auditorias serán realizadas en el momento que "**LA PROVINCIA**" lo estime conveniente, sin necesidad de preavisar de la misma.-----

SEXTA: "**LA PROVINCIA**" se reserva la potestad de publicar, en todo o en parte, las actividades que se desarrollen en el marco del presente Convenio en el momento que lo considere conveniente.-----

SÉPTIMA: El presente Convenio es Ley para las partes, y por cualquier divergencia que pudiera surgir de la interpretación y aplicación del mismo, las partes signatarias de común acuerdo se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción por tener efecto en esta Provincia todas las obligaciones asumidas en este Convenio.-----

OCTAVA: Para todos los efectos legales los firmantes constituyen domicilios especiales en las direcciones consignadas en el acápite del presente convenio, en donde serán válidas todas las notificaciones y diligencias que se practiquen, aunque los interesados no vivan o no se encuentren en ellos.-----

Previa lectura y ratificación de todo lo expuesto y no teniendo las partes nada mas que reclamar, por dicho concepto; se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

DECRETO N° 1197

NEUQUÉN, 26 SEP 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 8950-M-11, el Decreto N° 1554/10 y la Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía mediante los cuales se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal; el Convenio de Colaboración suscripto el día 22 de septiembre de 2011 entre la **SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA** de la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**; y el proyecto de Decreto elaborado por la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio tiene por objeto establecer la instrumentación de la colaboración material que prestará el Municipio al Juzgado Federal con competencia Electoral en Neuquén, con motivo del incremento de las tareas previas y post electorales que ocasionará la realización en forma simultánea de los comicios convocados por el señor Intendente Municipal, por medio del Decreto N° 0800/11, estableciendo para el día 23 de octubre las elecciones de Intendente Municipal y Concejales, conjuntamente con las Elecciones Nacionales, dispuestas bajo el régimen previsto por la Ley Nacional N° 15262 y su Decreto Reglamentario N° 17265, y convocadas por Decreto N° 0586/11 del Poder Ejecutivo Nacional;

Que en razón de lo expuesto precedentemente, se solicita al Municipio de Neuquén, que contribuya con la suma de \$ 242.307.-, que deberá depositar antes del día 03 de octubre del corriente año en la Cuenta Corriente N° 3760088137 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Neuquén, a nombre de la Secretaría Electoral Nacional;

Que el Artículo 8°) de la Ordenanza N° 11939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructura presupuestaria se modifican créditos en la Partida Principal: “Transferencias” de distintas actividades del presupuesto prorrogado vigente, sin alterar su monto total;

Que previo a su suscripción, intervino el Programa Representación y Asistencia Jurídica de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 478/11-, manifestando que no tiene observaciones que formular desde el punto de vista técnico-legal al convenio de marras;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Coordinación y Economía, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio de Colaboración suscripto el día 22 de septiembre de 2011 entre la **SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA** de la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**, con motivo de la realización de manera simultánea de las Elecciones Nacionales y Municipales convocadas por Decreto N° 0586/11 del Poder Ejecutivo Nacional y por Decreto N° 0800/11 del Municipio de Neuquén, respectivamente; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto N° 1554/10 y Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, de la siguiente manera:

<u>DÉBITOS</u>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	INTENDENCIA	
<i>Curso de Acción:</i>	Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad:</i>	Paseo de la Costa	242,307
		242,307
Total:	Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal	242,307
TOTAL:	INTENDENCIA	242,307
TOTAL DÉBITOS:		242,307

<u>CRÉDITOS</u>		
------------------------	--	--

<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE COORD. Y ECONOMÍA	
<i>Curso de Acción:</i>	Direc. De los aspectos económicos y financ. Del plan de gobierno	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad:</i>	Conducción Superior	242,307
		<hr/>
		242,307
Total:	Direc. De los aspectos económicos y financ. Del plan de gobierno	242,307

TOTAL:	SECRETARÍA DE COORD. Y ECONOMÍA	242,307
---------------	--	----------------

TOTAL CRÉDITOS:		242,307
-----------------	--	---------

Artículo 3º) OTORGAR un aporte no reintegrable de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SIETE (\$ 242.307.-)** a la Secretaría Electoral Nacional, con el propósito de colaborar en la financiación del incremento de las tareas atinentes a la organización de las elecciones nacionales y municipales que se llevarán a cabo de manera simultánea el día 23 de octubre de 2011, de acuerdo con el Convenio aprobado en el Artículo 1º) del presente Decreto.-

Artículo 4º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería -Subsecretaría de Hacienda- previa intervención de la Contaduría Municipal, a depositar el aporte otorgado en el Artículo 3º) con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SIETE (\$ 242.307.-) en la Cuenta Corriente N° 3760088137 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Neuquén, a nombre de la Secretaría Electoral Nacional.-

Artículo 5º) Comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///pr.-

ES COPIA.-

FDO) BURGOS

BIANCHI.-

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
EL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE
NEUQUÉN**

Entre el Poder Judicial de la Nación, representado en este acto por la Sra. Jueza Federal con Competencia Electoral de Neuquén, Dra. María Carolina Pandolfi, por una parte, y por la otra parte, el Poder Ejecutivo Municipal de la ciudad de Neuquén, con domicilio en Avda. Argentina y calle J.A. Roca, representado en este acto por la Cra. María Cecilia Bianchi, D.N.I. N° 20.436.491, designada por Decreto N° 0340/10, conforme las amplias facultades que le fueran otorgadas por el Sr. Intendente Municipal de la ciudad de Neuquén, con motivo de las próximas Elecciones Nacionales y Municipales, que se realizarán en forma simultánea, en virtud de lo dispuesto por Ley N° 15.262 y Decreto Reglamentario N° 17.265, convocadas por Decreto N° 0586/11 del Poder Ejecutivo Nacional y Decreto N° 0800/11 del señor Intendente Municipal de la ciudad de Neuquén, para el día 23 de octubre de 2011, se arriba al siguiente acuerdo:-----

OBJETO: Este Convenio tiene por objeto establecer la instrumentación de la colaboración material que prestará la Municipalidad de la ciudad de Neuquén al Juzgado Federal con Competencia Electoral de Neuquén con motivo del incremento de las tareas pre y post electorales que ocasiona la realización en forma simultánea de los comicios convocados por el señor Intendente Municipal de la ciudad de Neuquén, Lic. Martín Farizano, por medio del Decreto N° 0800/11, por el cual se fijó el día 23 de octubre de 2011, para que se proceda a elegir Intendente Municipal, nueve (9) Concejales Titulares y nueve (9) Concejales Suplentes de la ciudad de Neuquén Capital, y se estableció la realización de los comicios municipales Simultaneidad con las elecciones nacionales, bajo el régimen previsto por la Ley N° 15.262 y su Decreto reglamentario N° 17.265.-----

En consecuencia, se acuerda que los conceptos por los que debe contribuir la Municipalidad de Neuquén según el presente Convenio no importarán erogación extra alguna para el Poder Judicial de la Nación y obedecen a los mayores gastos que deben afrontarse con motivo de la realización de elecciones simultáneas, los cuales se detallan en las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA. Por mayores gastos derivados de la habilitación horaria y realización de servicios personales en la Justicia Electoral durante el proceso pre y post , comicial para el 23 de octubre de 2011, la Municipalidad de Neuquén deberá proveer a la Junta Electoral Nacional la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 171.932,00), que será destinada al pago, de la cantidad de seiscientas (600) horas extras de supervisión y la cantidad de un mil setecientas cincuenta (1.750) horas extras de ejecución, conforme el valor fijado por la Corte Suprema de Justicia, de la Nación; siendo el costo de una (1) hora de supervisión de PESOS SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 79,47) y el costo de una (1) hora de ejecución de PESOS SETENTA Y UNO (\$71, 00).-----

SEGUNDA: PROVISIÓN DE MEDIOS DE MOVILIDAD. Resultando necesaria la verificación del funcionamiento de las mesas electorales en los establecimientos escolares en la ciudad de Neuquén, la Municipalidad de Neuquén proveerá al Juzgado Federal con Competencia Electoral de Neuquén, de la

suma estimada de PESOS CUATRO MIL OCHENTA (\$ 4.080,00) -la que se fija tomando el presupuesto con que se cuenta a la fecha que será destinada al alquiler de cinco (5) automotores de 08:00 a 18:00 hs y dos (2) automotores adicionales de 08:00 a 12:00, hs., todos ellos con sus respectivos choferes, a fin de que cumplan con los destinos solicitados por la Junta Electoral Nacional, para ser utilizados en el día de la elección (23/10/11).-----

TERCERA: PROVISIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN. La Municipalidad de Neuquén deberá proveer la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) destinada a solventar la compra de veinte (20) tarjetas de teléfono prepagas de celulares de PESOS TREINTA (\$30) cada una de ellas, las que serán utilizadas por los agentes designados por la Secretaría Electoral que tendrán a su cargo la coordinación de los Delegados de la Junta Electoral y las recorridas por los establecimientos escolares de Neuquén Capital el día del comicio, con la finalidad de resolver los inconvenientes que surjan durante su Desarrollo.-----

CUARTA: Por gastos destinados a la limpieza de establecimientos públicos donde se tiene previsto el funcionamiento de mesas receptoras de votos, la Municipalidad de Neuquén deberá entregar una partida presupuestaria equivalente a la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS (\$ 15.500,00) a la Junta Electoral Nacional para ser destinada a la compra de un kit de limpieza por un monto aproximado de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00) con los elementos necesarios para realizar la limpieza posterior al acto eleccionario, para cada; uno de los sesenta y dos (62) establecimientos públicos donde está previsto el funcionamiento de mesas receptoras de votos en la ciudad de Neuquén Capital.-----

QUINTA: Por gastos destinados a la limpieza de los establecimientos privados donde se tiene previsto, el funcionamiento de mesas receptoras de votos, la Municipalidad de Neuquén deberá entregar una partida presupuestaria equivalente a la suma de, pesos un Mil (\$ 1.000,00) a la Junta Electoral destinada al pago del servicio de limpieza posterior al acto eleccionario, siendo el importe de Pesos Doscientos Cincuenta (\$ 250.-) para cada uno de los cuatro (4) establecimientos privados donde está previsto el funcionamiento de mesas receptoras de votos en la ciudad de Neuquén.-----

SEXTA: POR GASTOS DESTINADOS A LA LIMPIEZA DE LOS SANITARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DONDE SE TIENE PREVISTO EL FUNCIONAMIENTO DE MESAS RECEPTORAS DE VOTOS. La Municipalidad de Neuquén deberá entregar una partida presupuestaria equivalente a la suma de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 12.260,00) -la que se fija tomando el presupuesto con que se cuenta a la fecha-, a la Junta Electoral Nacional para ser destinada, a los gastos del servicio de limpieza de los sanitarios que lo requieran el día de la elección de los sesenta y seis (66) establecimientos donde está previsto el funcionamiento de mesas receptoras de votos en la ciudad de Neuquén Capital; el servicio de limpieza solicitado consiste en tres equipos de dos personas cada uno con vehículo y útiles de limpieza.-----

SÉPTIMA.: POR GASTOS DESTINADOS A LA PROVISIÓN DE VIANDAS PARA LAS AUTORIDADES DE MESA. La Municipalidad, depositará la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 28.355,00) para afrontar el pago de las viandas que se servirán a las autoridades de mesa que cumplan sus funciones en el ámbito de la ciudad de Neuquén Capital (504 mesas x 2 autoridades cada una 1008 viandas, estimando provisoriamente en \$ 28,13 el costo de cada una, conforme el menor presupuesto obtenido a la fecha).-----

OCTAVA: POR MAYORES GASTOS EN LA ORGANIZACIÓN DE LOS MATERIALES ELECTORALES PARA LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTOS

La Municipalidad de Neuquén deberá entregar una partida presupuestaria equivalente a la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) a la Junta Electoral Nacional para ser destinada a la adquisición de bolsas para distribuir los mazos de boletas a las mesas receptoras de votos de Neuquén Capital. -----

NOVENA: POR GASTOS EN LA PREPARACIÓN DE LOS CUARTOS OSCUROS DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTOS. La Municipalidad de Neuquén deberá entregar una partida presupuestaria equivalente a la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00) a la Junta Electoral Nacional para ser destinada a la adquisición de cintas adhesivas y bobinas de papel, elementos necesarios para la preparación de los cuartos oscuros de las mesas receptoras de votos de la Ciudad de Neuquén Capital.---

DÉCIMA: POR GASTOS DESTINADOS A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJES DE TEXTO. La Municipalidad depositará la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) para afrontar la contratación del servicio de mensajes de texto masivo para comunicarle a las autoridades de mesa las fechas y horarios de realización de los cursos de capacitación y novedades importantes a comunicar que surjan en el transcurso de los días previos al acto eleccionario.-----

UNDÉCIMA: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE CÓMPUTOS. La Municipalidad de Neuquén depositará a la orden de la Junta Electoral Nacional la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$900,00) para sufragar la contratación del servicio de un (1) data entry, quien tendrá la tarea de cargar en el sistema informático los datos del escrutinio definitivo de las mesas de la ciudad de Neuquén; la contratación será por el término de tres (3) desde el miércoles 26 de octubre hasta el viernes 28 de noviembre de 2011 con opción de prórroga por dos (2) días adicionales a decisión de la Junta Electoral Nacional con un valor de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00) por día.-----

DUODÉCIMA: POR GASTOS DESTINADOS A LA CONTRATACIÓN DE MATERIALES MUEBLES PARA LA REALIZACIÓN DEL ESCRUTINIO DEFINITIVO. La Municipalidad depositará la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) para afrontar el alquiler de seis (6) tablonos y cuarenta (40) sillas por el término de cinco (5) días; materiales necesarios para la realización del escrutinio definitivo de las mesas correspondientes a la Ciudad de Neuquén Capital.-----

DECIMOTERCERA: POR GASTOS DESTINADOS AL REFRIGERIO PARA FISCALES Y EMPLEADOS DE LA JUNTA ELECTORAL NACIONAL EN EL ESCRUTINIO DEFINITIVO. La Municipalidad de Neuquén deberá entregar una partida presupuestaria equivalente a la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 1.680, 00) a la Junta Electoral Nacional para ser destinada a los gastos de refrigerio que se pondrá a disposición de los fiscales partidarios y empleados de la Junta Electoral Nacional durante la realización del escrutinio definitivo de las mesas correspondientes a la Ciudad de Neuquén.-----

DECIMOCUARTA: CAPACITACIÓN AUTORIDADES DE MESA. Resultando necesaria la realización de cursos de capacitación para las autoridades de mesa de la ciudad de Neuquén, la Municipalidad de Neuquén deberá poner a disposición de la Junta Electoral Nacional, el Auditorio del Museo Nacional de Bellas Artes en fechas y horarios a convenir con las autoridades del museo.-----

DECIMOQUINTA: Los importes establecidos en las **CLÁUSULAS PRIMERA A DECIMOTERCERA** deberán ser depositados, antes del 3 de octubre del corriente año, en la Cuenta Corriente N° 3760088137 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Neuquén, a nombre de la Secretaría Electoral Nacional.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, a los 22, días del mes de septiembre del año dos mil once (Expediente OE N° 8950-M-II).-----

///afg.-

FINANZAS

PRESUPUESTO

DECRETO N° 1159

NEUQUÉN, 19 SEP 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 1143-M-11, el Decreto N° 1554/10, la Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, mediante los cuales se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuaciones que permite la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase N° 901/11); y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de marras, la Subsecretaría de Obras Públicas propone efectuar una reestructuración presupuestaria con el propósito de incorporar al Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado la Obra: “Proyecto y Obra Delegación Oeste (Talleres Viales)”, y otorgarle un crédito de \$ 438.954.- financiados con recursos del Fondo Fiduciario de Obras Productivas, a efectos de cancelar el mayor gasto de obra a favor de la empresa Equipos Andina S.A.;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 11939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad/obra por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se compensan créditos y débitos en la Partida Principal: “Obra Pública” del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, cuya fuente financiera resulta provenir del Fondo Fiduciario para Obras Productivas, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INCORPORAR en el Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto Nº 1554/10 y Resolución Nº 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, la Obra: “Proyecto y Obra Delegación Oeste (Talleres Viales)”, dependiendo del Proyecto: “Construcción de Obras de Arquitectura”, de la Subsecretaría de Obras Públicas.-

Artículo 2º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto Nº 1554/10 y Resolución Nº 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, de la siguiente manera:

DÉBITOS		
<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i> SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS		
<i>Curso de</i>		
<i>Acción:</i>	Administración de Inversiones de Capital Real	
<i>Proyecto:</i>	Construcción Obras de Arquitectura	
<i>Partida</i>		
<i>Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Obra:</i>	Instalación Oficina de Turismo	438,954
		438,954
Total:	Administración de Inversiones de Capital Real	438,954
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	438,954
TOTAL DÉBITOS		438,954
CRÉDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Inversiones de Capital Real	
<i>Proyecto:</i>	Construcción Obras de Arquitectura	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Obra:</i>	Proyecto y Obra Delegación Oeste (Talleres Viales)	438,954
		438,954
Total:	Administración de Inversiones de Capital Real	438,954
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	438,954
TOTAL CRÉDITOS		438,954

Artículo 3º) Tome conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Infraestructura.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///sds.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
BIANCHI
GAMARRA.-

DECRETO N° 1160

NEUQUÉN, 19 SEP 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 8768-M-11, el Decreto N° 1554/10 y la Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente de marras, la Subsecretaría de Obras Públicas propone efectuar una reestructuración presupuestaria con el propósito de incorporar al Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado vigente, la Obra denominada: “Centro Administrativo y Operativo Godoy - Novella”, y otorgarle un crédito de \$ 40.000.- financiados con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario;

Que el Artículo 8°) de la Ordenanza N° 11939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, faculta al Órgano Ejecutivo a efectuar reestructuraciones y/o modificaciones en el Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada Actividad/Obra por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se compensan créditos y débitos en la Partida Principal: “Obra Pública” del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011 cuya fuente financiera resulta provenir del Fondo Federal Solidario, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 11939, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal pertinente; contándose con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INCORPORAR al Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011 mediante el Decreto N° 1554/10 y la Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, la Obra: "Centro Administrativo y Operativo Godoy - Novella", dependiendo del Proyecto: "Construcción de Obras de Arquitectura", de la Subsecretaría de Obras Públicas.-

Artículo 2º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011 mediante el Decreto N° 1554/10 y la Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, de la siguiente manera:

DÉBITOS

<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Inversiones de Capital Real	
<i>Proyecto:</i>	Construcción Obras de Arquitectura	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Obra:</i>	Refacción Gimnasio Gregorio Álvarez	40,000
		<hr style="width: 100%; border: 0.5px solid black;"/>
		40,000
Administración de Inversiones de Capital		
Total:	Real	40,000

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	40,000
--------	---------------------------------	--------

TOTAL DÉBITOS		40,000
---------------	--	--------

CRÉDITOS

<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Inversiones de Capital Real	
<i>Proyecto:</i>	Construcción Obras de Arquitectura	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Obra:</i>	Centro Adm. Y Operativo Godoy - Novella	40,000
		<hr style="width: 100%; border: 0.5px solid black;"/>
		40,000
Administración de Inversiones de Capital		
Total:	Real	40,000

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	40,000
--------	---------------------------------	--------

TOTAL CRÉDITOS	40,000
----------------	--------

Artículo 3º) Comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de la presente modificación presupuestaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Infraestructura.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///gd.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
BIANCHI
GAMARRA.-

DECRETO N° 1161

NEUQUÉN, 19 SEP 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 8214-E-11, el Decreto N° 1554/10, la Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, mediante los cuales se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuaciones que permite la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho expediente, iniciado por la Dirección de la Escuela Experimental de Danzas, se solicita incrementar la Partida Principal: “Servicios” de la Actividad: “Escuela Municipal de Danzas”, dependiente de la Secretaría de Cultura, a efectos de solventar los gastos de los haberes correspondientes a los meses de Agosto-Diciembre de los profesores que prestan sus servicios en la misma;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 11939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a efectuar reestructuraciones y/o modificaciones en el Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad u obra por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales: “Servicios” y “Bienes de Capital”, de distintas actividades del presupuesto prorrogado vigente, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaría de Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente; contando con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011 mediante Decreto N° 1554/10 y Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, de la siguiente manera:

DÉBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Gerenciamiento de los serv. urbanos y medio ambiente	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad:</i>	Conducción Superior	100,000
		<u>100,000</u>
Total:	Gerenciamiento de los serv. urbanos y medio ambiente	100,000
TOTAL:	SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	100,000
TOTAL DÉBITOS:		100,000
CRÉDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE CULTURA	
<i>Curso de Acción:</i>	Promoción y difusión cultural	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Escuela Municipal de Danzas	100,000
		<u>100,000</u>
Total:	Promoción y difusión cultural	100,000
TOTAL:	SECRETARÍA DE CULTURA	100,000
TOTAL CRÉDITOS:		100,000

Artículo 2º) Tome conocimiento del presente el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y los señores Secretarios de Servicios Urbanos y de Cultura.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///pr.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
BIANCHI
GEREZ
SMOLJAN.

RENTAS

UTILIDAD PÚBLICA SUJETA A PAGO

DECRETO N° 1155

NEUQUÉN, 19 SEP 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 5235-C-2007, las Ordenanzas N°s. 8933, 11237 y 11317; y el proyecto de decreto elaborado por la División Contribución por Mejoras de la Dirección Tributos Territoriales -Dirección Municipal de Determinación Tributaria-; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de proceder al recupero de los valores invertidos en la denominada Red Cloacal del barrio Valentina Sur Rural, obra declarada de Utilidad Pública mediante la Ordenanza N° 10317;

Que la obra ejecutada en dicho barrio fue solicitada por los contribuyentes, los cuales se comprometieron a cancelar la deuda que se originara por la misma;

Que ya se cuenta con la recepción definitiva de la totalidad de la obra ejecutada en las calles: **Félix Vitale** entre Ignacio Rivas y René Favalaro (acera Sur), **Félix Vitale** entre Remigio Bosch e Inspector Daniel Gatica (ambas aceras), **Ingeniero Adolfo Pigretti** entre Ignacio Rivas e Inspector Daniel Gatica, **Rene Favalaro** entre Ignacio Rivas e Inspector Daniel Gatica, **calle sin nombre** entre Remigio Bosch e Inspector Daniel Gatica (acera Norte), **Ignacio Rivas** entre René Favalaro y Félix Vitale (acera Este), **Teniente Candelaria** entre calle sin nombre y Félix Vitale, **Remigio Bosch** entre calle sin nombre y Félix Vitale (ambas aceras), **Soldado Desconocido** entre calle sin nombre y Félix Vitale, e **Inspector Daniel Gatica** entre calle sin nombre e Ingeniero Adolfo Pigretti (acera Oeste);

Que surge de estricta justicia reconocer, por una parte, la importancia que tiene la obra para los vecinos y por la otra, someter a recupero la obra que afecta a los frentistas, correspondiendo encuadrar esta situación dentro del Sistema de Contribución por Mejoras;

Que a los efectos de lo planteado, se cuenta con las prerrogativas previstas en las Ordenanzas N°s. 8933 y 11237, que regulan la temática, disponiendo los requisitos y los componentes básicos para promover la obra dentro de la figura de Utilidad Pública y Pago Obligatorio;

Que el monto de obra será distribuido en función del valor del metro lineal de frente de las parcelas involucradas;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo I, Sistema de Prorratio, de la Ordenanza N° 11317, se trasladará a los frentistas solo el 50% del monto total de la obra;

Que es necesario fijar las fechas de vencimiento, plazo de presentación y las formas de pago;

Que por Dictamen N° 452/11, se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando que no tiene objeciones que realizar al proyecto de decreto de marras;

Que se cuenta con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía, quien remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) Poner al cobro obligatorio la Red Cloacal ejecutada en las calles: **Félix Vitale** entre Ignacio Rivas y René Favalaro (acera Sur), **Félix Vitale** entre Remigio Bosch e Inspector Daniel Gatica (ambas aceras), **Ingeniero Adolfo Pigretti**, entre Ignacio Rivas e Inspector Daniel Gatica, **René Favalaro** entre Ignacio Rivas e Inspector Daniel Gatica, **calle sin nombre** entre Remigio Bosch e Inspector Daniel Gatica (acera Norte), **Ignacio Rivas** entre René Favalaro y Félix Vitale (acera Este), **Teniente Candelaria** entre calle sin nombre y Félix Vitale, **Remigio Bosch** entre calle sin nombre y Félix Vitale (ambas aceras), **Soldado Desconocido** entre calle sin nombre y Félix Vitale, e **Inspector Daniel Gatica** entre calle sin nombre e Ingeniero Adolfo Pigretti (acera Oeste).-

Artículo 2º) ZONA BENEFICIADA: Se considera como zona beneficiada a las arterias mencionadas en el Artículo 1º) y por lo tanto, sujetos al pago de la Contribución por Mejoras, los propietarios cuyos lotes esquineros o no, tengan frente a dichas calles.-

Artículo 3º) MÉTODO DE LIQUIDACIÓN: Se traslada al vecino solo el 50% del monto total de la obra con distribución del monto a recuperar de acuerdo a lo establecido en el Anexo I, Sistema de Prorratio, de la Ordenanza N° 11317. El método de liquidación será en función de los metros lineales de frente de las parcelas frentistas, estimado en PESOS SETENTA Y CINCO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 75,93) por metro lineal de frente. En los casos de los inmuebles subdivididos en propiedad horizontal, el valor de la obra deberá ser distribuido de acuerdo al porcentual dominial de cada unidad funcional que surja de la escritura. En caso de no contar con dicho porcentual se utilizará el coeficiente de participación de la cosa común. Respecto a los lotes esquineros se aplicará lo dispuesto en el Anexo I Sistema de Prorratio, de la Ordenanza N° 11317, la cual prevé un descuento del 20%.-

Artículo 4º) MONTO DISTRIBUIBLE: Se toma como monto distribuible la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 249.148,40), en función a los metros de frente computables de la obra, estableciéndose el valor del metro lineal en PESOS SETENTA Y CINCO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 75,93).-

Artículo 5º) LIQUIDACIÓN-CUENTAS INDIVIDUALES: Aprobar el Anexo I que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 6º) FORMAS DE PAGO: Hasta sesenta (60) cuotas con el 18% de interés anual sobre saldo.-

Artículo 7º) CADUCIDAD: El plan de facilidades de pago solicitado caducará de pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna de parte de la Municipalidad de Neuquén, cuando no se cumpla con el ingreso total o parcial de tres (3) cuotas consecutivas o alternadas. Asimismo, la caducidad operará automáticamente a los noventa (90) días de finalizado el plan cuando hubieran quedado una o más cuotas pendientes de pago (Artículo 7º) de la Ordenanza N° 10596).-

Artículo 8º) EFECTO DE LA CADUCIDAD: Los planes de financiación que caduquen perderán los beneficios otorgados por el presente régimen y no podrán ser refinanciados en las mismas condiciones que otorga el Decreto. Producida la caducidad, será de aplicación lo establecido en el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 10596.-

Artículo 9º) FECHAS DE VENCIMIENTO: Establecer el día 09 de noviembre de 2011 como primera fecha de vencimiento, y el día 30 de noviembre de 2011 como segunda fecha de vencimiento para la presentación y pago de la Cuota N° 1 o la opción de Pago Contado y los días 15 o el día hábil inmediato posterior de los meses subsiguientes hasta cancelar.-

Artículo 10º) PLAZO DE PRESENTACIÓN: Fijar como último plazo de presentación para acogerse a los beneficios previstos por el Artículo 9º), el día en que opera el vencimiento del pago de contado y/o primera cuota; transcurrido dicho plazo, los contribuyentes podrán regularizar su deuda mediante el convenio vigente para deuda atrasada (Decreto N° 736/06, Artículo 25º), punto 5).-

Artículo 11º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

Artículo 12º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///gd.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO

BIANCHI.-

Anexo I

Red Cloacal Barrio Valentina Sur Rural

Expediente OE N° 5235-C-2007

Mza	N°	Nomenclatura Catastral	Partida	Destinatario	Porcentual Dominial	Metros de frente computables		Metros de frente Computables	Valor metro lineal	Monto
						Frente 1	Frente 2			
G	1	09 20 088 1051 0000	912239	Cooperativa Río Grande Ltda.		25,77		20,62	\$75,93	\$1.565,44
	2	09 20 088 0949 0000	912321	Fundación Áreas Naturales Protegidas		17,15		17,15	\$75,93	\$1.302,25
	3	09 20 088 0947 0000	912237	Mora Parra, Mabel Eliana		17,15		17,15	\$75,93	\$1.302,25
	4	09 20 088 0945 0000	912420	Corzo, Raimundo Hector		17,15		17,15	\$75,93	\$1.302,25
	5	09 20 088 1043 0000	912324	Videla, Ramona Isabel		25,78	17,50	34,62	\$75,93	\$2.629,11
	6	09 20 088 0843 0000	912419	Blasco, Ruben Adrian		17,50		17,50	\$75,93	\$1.328,83
	7	09 20 088 0644 0000	912498	Acosta, Sandro Gabriel		17,50	25,78	34,62	\$75,93	\$2.629,11
	8	09 20 088 0645 0000	912315	Laino, Marcela Fabiana		17,15		17,15	\$75,93	\$1.302,25
	9	09 20 088 0747 0000	912416	Dos Santos, María Laura		17,15		17,15	\$75,93	\$1.302,25
	10	09 20 088 0649 0000	912411	Castro, Graciela Noemi		17,15		17,15	\$75,93	\$1.302,25
	11	09 20 088 0751 0000	912318	Gutierrez, Dora Rosa		25,77	35,00	48,62	\$75,93	\$3.691,56
H	12	09 20 088 0351 0000	912312	Aravena, Israel Omar		25,77	17,50	34,62	\$75,93	\$2.628,50
	13	09 20 088 0249 0000	912224	Steding, Mario Oscar		17,15		17,15	\$75,93	\$1.302,25
	14	09 20 088 0347 0000	912228	Perez, Eva Ines		17,15		17,15	\$75,93	\$1.302,25
	15	09 20 088 0345 0000	912047	Vullermin, Hugo y Castro, Leticia		17,15		17,15	\$75,93	\$1.302,25
	16	09 20 088 0343 0000	912495	Hernandez, Ismael		25,78	17,50	34,62	\$75,93	\$2.629,11
	17	09 20 088 0143 0000	912220	Solano, Herman y Chavez, Marienela		17,50		17,50	\$75,93	\$1.328,83
	18	09 20 099 9944 0000	912337	Puiatti, Gabriela Flavia		17,50	25,78	34,62	\$75,93	\$2.629,11
	19	09 20 088 0145 0000	912310	Bianqui, Evangelina y Vasquez, Hector		17,15		17,15	\$75,93	\$1.302,25
	20	09 20 088 0147 0000	912493	Vasquez, Hector y Bianqui, Evangelina		17,15		17,15	\$75,93	\$1.302,25
	21	09 20 088 0049 0000	912394	Santos Segovia, Domingo		17,15		17,15	\$75,93	\$1.302,25
	22	09 20 099 9952 0000	912525	Coop. Río Grande Limitada.		25,77	17,50	34,62	\$75,93	\$2.628,50
	23	09 20 088 0251 0000	912225	Vera, María Alejandra		17,50		17,50	\$75,93	\$1.328,83

Anexo I

Red Cloacal Barrio Valentina Sur Rural

Expediente OE N° 5235-C-2007

Mza	N°	Nomenclatura Catastral	Partida	Destinatario	Porcentual Dominial	Metros de frente computables		Metros de frente Computables	Valor metro lineal	Monto
						Frente 1	Frente 2			
I	24	09 20 099 9652 0000	912253	Canale, Carlos Daniel		24,10	18,67	34,22	\$75,93	\$2.598,13
	25	09 20 099 9649 0000	912520	Castro, Oscar Orlando		15,78		15,78	\$75,93	\$1.198,22
	26	09 20 099 9648 0000	912519	Contreras, Ceferino y Huincacheo, Juana		15,78		15,78	\$75,93	\$1.198,22
	27	09 20 099 9647 0000	912434	Matus, Luis Armando		15,78		15,78	\$75,93	\$1.198,22
	28	09 20 099 9645 0000	912252	Narvaez, Marisol		15,78		15,78	\$75,93	\$1.198,22
	29	09 20 099 9643 0000	912334	Vidal, Mirian Ivana		15,78	28,00	35,02	\$75,93	\$2.659,48
	30	09 20 099 9343 0000	912425	Coop. Rio Grande Limitada.		28,00	15,78	35,02	\$75,93	\$2.659,48
	31	09 20 099 9345 0000	912513	Gonzalez, Armando David		15,78		15,78	\$75,93	\$1.198,22
	32	09 20 099 9446 0000	912429	Osorio Yriberry, Patricia Ivonne		15,78		15,78	\$75,93	\$1.198,22
	33	09 20 099 9348 0000	912241	Pinilla Jara, Augusto y Yañez Bobadilla, Elisa		15,78		15,78	\$75,93	\$1.198,22
	34	09 20 099 9350 0000	912426	Contreras, Valentina del Carmen		15,78		15,78	\$75,93	\$1.198,22
	35	09 20 099 9352 0001	922247	Navarro Asenjo, Ernesto Mateo	28,77	6,93	5,37	9,84	\$75,93	\$747,48
	36	09 20 099 9352 0002	922248	Navarro Asenjo, Ernesto Mateo	20,49	4,94	3,83	7,01	\$75,93	\$532,36
	37	09 20 099 9352 0003	922249	Navarro Asenjo, Ernesto Mateo	20,49	4,94	3,83	7,01	\$75,93	\$532,36
	38	09 20 099 9352 0004	922250	Navarro Asenjo, Ernesto Mateo	12,10	2,92	2,26	4,14	\$75,93	\$314,37
	39	09 20 099 9352 0005	922251	Navarro Asenjo, Ernesto Mateo	10,65	2,57	1,99	3,64	\$75,93	\$276,70
	40	09 20 099 9352 0006	922252	Navarro Asenjo, Ernesto Mateo	7,50	1,81	1,40	2,57	\$75,93	\$194,86
	41	09 20 099 9552 0000	912331	Kacen, Daniela		18,66		18,66	\$75,93	\$1.416,91
	42	09 20 088 0939 0000	912505	Montecino, Jose Nicomede		25,77	17,50	34,62	\$75,93	\$2.628,50
	43	09 20 088 0937 0000	912320	Aravena S., Juan y Verdugo S., Gladys		17,15		17,15	\$75,93	\$1.302,25
44	09 20 088 0935 0000	912236	Chaura, Patricia Angelica		17,15		17,15	\$75,93	\$1.302,25	
45	09 20 088 0934 0000	912235	Diaz, Juan Carlos y Muñoz, Margot		17,15		17,15	\$75,93	\$1.302,25	
46	09 20 088 0932 0000	912234	Krittian, Andres Esteban		25,78	17,50	34,62	\$75,93	\$2.629,11	

Anexo I

Red Cloacal Barrio Valentina Sur Rural

Expediente OE N° 5235-C-2007

Mza	N°	Nomenclatura Catastral	Partida	Destinatario	Porcentual Dominial	Metros de frente computables		Metros de frente Computables	Valor metro lineal	Monto
						Frente 1	Frente 2			
F	47	09 20 088 0832 0000	912231	Livellara, Leticia Mariana		17,50		17,50	\$75,93	\$1.328,83
	48	09 20 088 0632 0000	912496	Villar, Fernando Raul		17,50	25,78	34,62	\$75,93	\$2.629,11
	49	09 20 088 0734 0000	912230	Castillo, Mario Alejandro		17,15		17,15	\$75,93	\$1.302,25
	50	09 20 088 0635 0000	912497	Beltran Mardones, Juan Pablo		17,15		17,15	\$75,93	\$1.302,25
	51	09 20 088 0637 0000	912410	Tierzo, Olga Patricia		17,15		17,15	\$75,93	\$1.302,25
	52	09 20 088 0639 0000	912229	Vera Carriel, Marcelo Alejandro		25,77	17,50	34,62	\$75,93	\$2.628,50
	53	09 20 088 0839 0000	912504	Poblete, Eduardo Fabio		17,50		17,50	\$75,93	\$1.328,83
N	54	09 20 088 0340 0000	912494	Saucedo, Vilma Liliana		25,77	17,50	34,62	\$75,93	\$2.628,50
	55	09 20 088 0237 0000	912401	Calluhueque, Aurora		17,15		17,15	\$75,93	\$1.302,25
	56	09 20 088 0236 0000	912223	Moreno, Jose Manuel y Vallejos Marcela		17,15		17,15	\$75,93	\$1.302,25
	57	09 20 088 0234 0000	912400	Octequeteaux, Juan Maximo		17,15		17,15	\$75,93	\$1.302,25
	58	09 20 088 0332 0000	912227	Orellana, Luis A. y Albornoz A., Claudia		25,78	17,50	34,62	\$75,93	\$2.629,11
	59	09 20 088 0132 0000	912308	Poblat, Mirna Ines		17,50		17,50	\$75,93	\$1.328,83
	60	09 20 099 9932 0000	912524	Gonzalez, Maria Yolanda		17,50	25,78	34,62	\$75,93	\$2.629,11
	61	09 20 088 0134 0000	912492	Vernet, Alejandro y Aguilar, Patricia		17,15		17,15	\$75,93	\$1.302,25
	62	09 20 088 0135 0000	912309	Guidez, Nestor Javier		17,15		17,15	\$75,93	\$1.302,25
	63	09 20 088 0139 0000	912396	Brissio, Ricardo Javier		17,15		17,15	\$75,93	\$1.302,25
	64	09 20 099 9940 0000	912436	Bustos, Patricia Alejandra		25,77	17,50	34,62	\$75,93	\$2.628,50
	65	09 20 088 0140 0000	912397	Velazquez, Hector Ariel		17,50		17,50	\$75,93	\$1.328,83
66	09 20 099 9640 0000	912333	Martinez, Olga Liliana		24,12	18,67	34,23	\$75,93	\$2.599,34	
67	09 20 099 9638 0000	912332	Encina, Ruben		16,07		16,07	\$75,93	\$1.220,25	
68	09 20 099 9636 0000	912518	Forquera, Sonia y Forquera, Natalia		16,07		16,07	\$75,93	\$1.220,25	
69	09 20 099 9635 0000	912251	Fernandez, Ana Silvia		16,07		16,07	\$75,93	\$1.220,25	

Anexo I

Red Cloacal Barrio Valentina Sur Rural

Expediente OE N° 5235-C-2007

Mza	N°	Nomenclatura Catastral	Partida	Destinatario	Porcentual Dominial	Metros de frente computables		Metros de frente Computables	Valor metro lineal	Monto
						Frente 1	Frente 2			
J	70	09 20 099 9633 0000	912250	Lazzo Navarro, Francisco		30,67	22,25	42,34	\$75,93	\$3.214,70
	71	09 20 099 9433 0000	912330	Jara, Pablo Enrique		33,75	30,67	51,54	\$75,93	\$3.913,29
	72	09 20 099 9335 0000	912512	Padilla, Nestor Oscar		16,07		16,07	\$75,93	\$1.220,25
	73	09 20 099 9337 0001	917308	Villablanca, Gladys Ester	28,52	4,58		4,58	\$75,93	\$348,01
	74	10 21 099 9337 0002	917220	Lopez Paganini, Andres Dario	71,48	11,49		11,49	\$75,93	\$872,23
	75	09 20 099 9338 0000	912423	Varas, Miguel Angel		16,07		16,07	\$75,93	\$1.220,25
	76	09 20 099 9340 0000	912424	Beltran, Pedro L. y Mardones M. Ana M.		24,12	18,67	34,23	\$75,93	\$2.599,34
E	77	09 20 099 9440 0000	912517	Levi, Ruben Omar		18,66		18,66	\$75,93	\$1.416,91
	78	09 20 088 1025 0000	912422	Gandola, Guadalupe Fabiana		25,77	17,50	34,62	\$75,93	\$2.628,50
	79	09 20 088 1023 0000	912510	Arias Jofre, Ricardo Omar		17,15		17,15	\$75,93	\$1.302,25
	80	09 20 088 1021 0000	912323	Gattoni, Matias y Machado, Claudia		17,15		17,15	\$75,93	\$1.302,25
	81	09 20 088 1019 0000	912509	Perez, Diego y Scavarda, Analía		17,15		17,15	\$75,93	\$1.302,25
	82	09 20 088 1017 0000	912238	Maldonado, Hector Fabian		25,78	17,50	34,62	\$75,93	\$2.629,11
	83	09 20 088 0817 0000	912503	Rubilar, Christian Enrique		17,50		17,50	\$75,93	\$1.328,83
	84	09 20 088 0717 0000	912317	Diaz de Quintana, María del Carmen		17,50	25,78	34,62	\$75,93	\$2.629,11
	85	09 20 088 0719 0000	912501	Valderrama, Edit Noemi		17,15		17,15	\$75,93	\$1.302,25
	86	09 20 088 0721 0000	912502	Torres, Monica B. y Ardolino, Jose O.		17,15		17,15	\$75,93	\$1.302,25
	87	09 20 088 0723 0000	912414	Agurto, Carlos Adrian		17,15		17,15	\$75,93	\$1.302,25
	88	09 20 088 0725 0000	912415	Arias Pedro B. y Orman, Beatriz M.		25,77	17,50	34,62	\$75,93	\$2.628,50
	89	09 20 088 0925 0000	912233	Pronesti Freire, Daniel Eduardo		17,50		17,50	\$75,93	\$1.328,83
	90	09 20 088 0425 0000	912314	Barra, Carlos Jose		25,77	17,50	34,62	\$75,93	\$2.628,50
	91	09 20 088 0323 0000	912226	Velasquez, Hector Ariel		17,15		17,15	\$75,93	\$1.302,25
92	09 20 088 0321 0000	912406	Fuentealba Verdugo, Jose Osvaldo		17,15		17,15	\$75,93	\$1.302,25	

Anexo I

Red Cloacal Barrio Valentina Sur Rural

Expediente OE N° 5235-C-2007

Mza	N°	Nomenclatura Catastral	Partida	Destinatario	Porcentual Dominial	Metros de frente computables		Metros de frente Computables	Valor metro lineal	Monto
						Frente 1	Frente 2			
M	93	09 20 088 0320 0000	912405	Baeza Pizarro, Roberto Heman		17,15		17,15	\$75,93	\$1.302,25
	94	09 20 088 0417 0000	912409	Ojeda, Hector Nemesio		25,78	17,50	34,62	\$75,93	\$2.629,11
	95	09 20 088 0217 0000	912221	Enriquez, Omar Elias		17,50		17,50	\$75,93	\$1.328,83
	96	09 20 088 0017 0000	912216	Petrucelli, Arlel y Palma, Elizabeth		17,50	25,78	34,62	\$75,93	\$2.629,11
	97	09 20 088 0119 0000	912217	Fuentes Muñoz, Cirza Maria		17,15		17,15	\$75,93	\$1.302,25
	98	09 20 088 0121 0000	912218	Muñoz Fuentes, Cirza Maria		17,15		17,15	\$75,93	\$1.302,25
	99	09 20 088 0123 0000	912307	Huici, Natalia		17,15		17,15	\$75,93	\$1.302,25
	100	09 20 088 0025 0000	912491	Navarro, Nestor Arlel		25,77	17,50	34,62	\$75,93	\$2.628,50
	101	09 20 088 0225 0000	912399	Beequier, Maria Felisa		17,50		17,50	\$75,93	\$1.328,83
	L	102	09 20 099 9725 0000	912523	Vega Jaureguiberry, Maria Fernanda		22,00	18,67	32,54	\$75,93
103		09 20 099 9623 0000	912249	Urza Godoy, Sandra Patricia		14,75		14,75	\$75,93	\$1.120,01
104		09 20 099 9622 0000	912432	Fariás, Maria Teresa		14,75		14,75	\$75,93	\$1.120,01
105		09 20 099 9620 0001	920414	Raña. Juan Cruz	50,00	7,38		7,38	\$75,93	\$560,01
106		09 20 099 9620 0002	920415	Raña. Juan Cruz	50,00	7,38		7,38	\$75,93	\$560,01
107		09 20 099 9619 0000	912247	Campos, Victor Hugo		14,75		14,75	\$75,93	\$1.120,01
108		09 20 099 9717 0000	912255	Pavlin, Maria Alejandra		22,00	18,67	32,54	\$75,93	\$2.470,56
109		09 20 099 9517 0000	912430	Pavlin, Maria Herminia		18,66		18,66	\$75,93	\$1.416,91
110		09 20 099 9317 0000	912240	Pavlin, Damiana Ceferino		18,67		14,94	\$75,93	\$1.134,14
111		09 20 099 9425 0000	912245	Herrera, Oscar Jose		18,67		14,94	\$75,93	\$1.134,14
112		09 20 099 9625 0000	912433	Genini, Mauricio		18,66		18,66	\$75,93	\$1.416,91
113		09 20 088 1013 0000	912421	Ramos, Jorge Eduardo		25,77	17,50	34,62	\$75,93	\$2.628,50
114	09 20 088 1011 0000	912508	Tapia, Elena Beatriz		17,15		17,15	\$75,93	\$1.302,25	
115	09 20 088 1010 0000	912507	Muñoz, Alejandra Elizabeth		17,15		17,15	\$75,93	\$1.302,25	

Anexo I

Red Cloacal Barrio Valentina Sur Rural

Expediente OE N° 5235-C-2007

Mza	N°	Nomenclatura Catastral	Partida	Destinatario	Porcentual Dominial	Metros de frente computables		Metros de frente Computables	Valor metro lineal	Monto
						Frente 1	Frente 2			
D	116	09 20 088 1008 0000	912506	Caceres, Alberto Marcelo		17,15		17,15	\$75,93	\$1.302,25
	117	09 20 088 1006 0000	912322	Rojido, Marcelo		25,78	17,50	34,62	\$75,93	\$2.629,11
	118	09 20 088 0806 0000	912417	Castillo, Nelida del Carmen		17,50		17,50	\$75,93	\$1.328,83
	119	09 20 088 0706 0000	912316	Winderbaum, Silvio Daniel		17,50	25,78	34,62	\$75,93	\$2.629,11
	120	09 20 088 0708 0000	912499	Hernandez, Jose Valentin		17,15		17,15	\$75,93	\$1.302,25
	121	09 20 088 0710 0000	912412	Hernandez, Jose Valentin		17,15		17,15	\$75,93	\$1.302,25
	122	09 20 088 0711 0000	912500	Quiroz Tapia, Esteban Jose		17,15		17,15	\$75,93	\$1.302,25
	123	09 20 088 0713 0000	912413	Qullodran, Araceli		25,77	17,50	34,62	\$75,93	\$2.628,50
	124	09 20 088 0913 0000	912232	Molina Zuñiga, Luis Alberto		17,50		17,50	\$75,93	\$1.328,83
	125	09 20 088 0413 0000	912313	Ferreiro Romano, Facundo Martin		25,77	17,50	34,62	\$75,93	\$2.628,50
	126	09 20 088 0311 0000	912404	Cannestraci, Lucrecia Alicia		17,15		17,15	\$75,93	\$1.302,25
	127	09 20 088 0310 0000	912403	Cannestraci, Lucrecia Alicia		17,15		17,15	\$75,93	\$1.302,25
	128	09 20 088 0308 0000	912402	Cardenas, Pedro y Estrada M., Gloria del C.		17,15		17,15	\$75,93	\$1.302,25
	129	09 20 088 0306 0000	922238	Diaz de Q, Javier		25,78	35,00	48,62	\$75,93	\$3.692,17
C	131	09 20 088 0006 0000	912215	Raipan Mancilla, Adolfo y Muñoz, Laura		17,50	25,78	34,62	\$75,93	\$2.629,11
	132	09 20 088 0107 0000	912395	Guri, Nilda Aurora		17,15		17,15	\$75,93	\$1.302,25
	133	09 20 088 0110 0000	912305	Mendez, Flavia Lorena		17,15		17,15	\$75,93	\$1.302,25
	134	09 20 088 0111 0000	912306	Taha, Maria Lorena y Otero, Pablo Marcelo		17,15		17,15	\$75,93	\$1.302,25
	135	09 20 088 0013 0000	912490	Aguliar, Arnaldo Alberto		25,77	17,50	34,62	\$75,93	\$2.628,50
	136	09 20 088 0213 0000	912398	Algarte, Miguel Angel		17,50		17,50	\$75,93	\$1.328,83
	137	09 20 099 9313 0000	912325	Cortes, Paula Manuela		18,67		14,94	\$75,93	\$1.134,14
	138	09 20 099 9513 0000	912246	Pasinato, Hugo Dario		18,66		18,66	\$75,93	\$1.416,91
	139	09 20 099 9713 0000	912522	Soto, Oscar Ruben		18,67	24,10	34,22	\$75,93	\$2.598,13
	140	09 20 099 9712 0000	912336	Hernandez, Juan Rogelio		15,78		15,78	\$75,93	\$1.198,22

Anexo I

Red Cloacal Barrio Valentina Sur Rural

Expediente OE N° 5235-C-2007

Mza	N°	Nomenclatura Catastral	Partida	Destinatario	Porcentual Dominial	Metros de frente computables		Metros de frente Computables	Valor metro lineal	Monto
						Frente 1	Frente 2			
B	141	09 20 099 9710 0000	912521	Herrero Sanhueza, Ximena del Pilar		15,78		15,78	\$75,93	\$1.198,22
	142	09 20 099 9708 0000	912435	Audoglio, Alicia Maria		15,78		15,78	\$75,93	\$1.198,22
	143	09 20 099 9707 0000	912254	Amare, Karina Gisela		15,78		15,78	\$75,93	\$1.198,22
	144	09 20 099 9705 0000	912335	Ocqueteaux, Guillermo Gustavo y Roldan, Maria R.		15,78		12,62	\$75,93	\$958,58
	145	09 20 095 4090 0000	43241	Mellado de T. Rosa Elena		115		92,00	\$75,93	\$6.985,85
	146	09 20 095 3885 0000	914905	Zossi, Cristian Ariel		57,5		57,50	\$75,93	\$4.366,15
	147	09 20 095 4085 0000	43240	Vargas, Nicolas		57,5		46,00	\$75,93	\$3.492,92
								3281,16		\$249.148,40

<u>Valor del metro lineal :</u>	<u>Monto de obra</u>	
	<u>Metros computables</u>	
<u>Valor del metro lineal :</u>	\$498.296,80	\$151,87
	3.281,16	
<u>Monto de obra a recuperar:</u>	50% de	\$249.148,40
(50 % del monto de obra s/ Ordenanza N° 11317- Anexo I- Sistema de Prorrateo)	\$498.296,80	
<u>Costo asignable al contribuyente :</u>	50% de	\$75,93
(50% del valor del metro lineal)	\$ 151,87	



Graciela M. I. Perez
 Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
 Directora Municipal de Despecho
 Secretaría de Coordinación y Economía
 Municipalidad de Neuquén

TESORO

ADMINISTRACIÓN DE FONDOS

DECRETO N° 1 1 7 3

NEUQUÉN, 19 SEP 2011

VISTO:

Los Expedientes CD N° 314-B-2010 y su agregado CD N° 146-B-2011, la Ordenanza N° 12049 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Contabilidad - Contaduría Municipal-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Ordenanza se otorgó un subsidio especial de \$ 30.000.- al Programa ASER Centro Cristiano de Rehabilitación de Drogadependientes con destino específico a la ampliación y refacción de su sede institucional en el marco del Proyecto: “Un ladrillo para ASER”;

Que asimismo, dicha entidad debe presentar ante el Órgano Ejecutivo Municipal la correspondiente rendición de cuentas de los fondos recibidos, por lo que surge la necesidad de instrumentarla;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto -Pase N° 729/11-, comunica que la Actividad: “Dirección y Coordinación Superior”, Imputación: 6-T-1-0-1, Partida Principal: “Transferencias”, cuenta con suficiente crédito presupuestario para pagar el subsidio de referencia; adjuntando Planilla SINCO -Control de Registros con la Transacción Preventiva N° 5021;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 450/11-, sin observaciones que formular desde el punto de vista técnico-legal al proyecto de decreto;

Que la señora Secretaria de Coordinación y Economía remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) APROBAR el **REGLAMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS** del subsidio especial de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-), otorgado mediante Ordenanza N° 12049, al Programa ASER Centro Cristiano de Rehabilitación de Drogadependientes, con destino específico a la ampliación y refacción de su sede institucional en el marco del Proyecto: “Un ladrillo para ASER”; que como Anexo I forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio mencionado en el Artículo 1º), a nombre de ASER Centro Cristiano de Rehabilitación de Drogadependientes, con cargo a la Actividad: “Dirección y Coordinación Superior”, Imputación: 6-T-1-0-1, Partida Principal: “Transferencias”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) Por la Secretaría de Coordinación y Economía, mediante nota de estilo, hágase llegar una copia del presente Decreto a ASER Centro Cristiano de Rehabilitación de Drogadependientes.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Desarrollo Social.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///pr.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO

BIANCHI

BALDO.-

ANEXO I
REGLAMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS
SUBSIDIO ASER -Ordenanza N° 12049-

- 1) FINALIDAD: Atender las erogaciones que demande la realización de la ampliación y refacción de la sede del Programa ASER Centro Cristiano de Rehabilitación de Drogadependientes.-
- 2) FORMA DE LAS OPERACIONES:
 - a) El subsidio será otorgado en una cuota única de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-).
 - b) La rendición documentada se realizará ante la Contaduría Municipal hasta 20 días después de la última erogación o hasta el día 30 de noviembre de 2011, lo que resulte primero, debiendo presentar los comprobantes originales ante dicha dependencia.
 - c) Las fechas de los comprobantes que se rindan deberán estar dentro del período comprendido entre el día de percepción del cheque y las fechas establecidas en el Inciso anterior.
- 3) REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS COMPROBANTES: Se ajustarán a lo dispuesto en la Resolución General N° 1415 de la AFIP y sus modificatorias.

RESOLUCIONES COMPLETAS

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 0 5 4 3

NEUQUÉN, 20 SEP 2011

VISTO:

El Expediente OE-8431-M-2011 mediante el cual la Dirección Municipal de Administración de Recursos Humanos remite documentación a fin de instrumentar el llamado a Concurso para el personal de la Unidad de Gestión del Hábitat; y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario regularizar el ingreso al empleo público municipal mediante el procedimiento del Concurso Público, dado que es el que, en mayor medida, hace posible la idoneidad en el ejercicio de la función pública, exigencia del Artículo 16°) de la Constitución Nacional;

Que el mismo debe realizarse mediante un régimen que se adecuó a las disposiciones de la Constitución Provincial, Carta Orgánica Municipal y Ordenanzas vigentes;

Que a tal fin, el Órgano Ejecutivo Municipal, por Decreto N° 0288/07 aprobó el reglamento de Concursos para el Ingreso a la Planta Permanente y Carrera Administrativa de la Municipalidad de Neuquén;

Que la Dirección Municipal de Recursos Humanos, por Nota S/N°, inicia la Convocatoria a Concurso Interno y Cerrado para cubrir los puestos de trabajo cuyos cargos presupuestarios prevé el Presupuesto vigente, en un todo de acuerdo al Capítulo I Disposiciones Generales- y Capítulo III -Convocatoria- del Reglamento de Concursos para el ingreso a la Planta Permanente y Carrera Administrativa de la Municipalidad de Neuquén, en la Unidad de Gestión del Hábitat, adjuntando detalle de los mismos;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

RESUELVE:

Artículo 1°) LLAMAR a Concurso Interno y Cerrado de Antecedentes y Oposición para el ingreso a Planta Permanente de personal de la Unidad de Gestión del Hábitat.

Artículo 2º) CUBRIR las vacantes en un número de 7 (siete) que se distribuyen de acuerdo a los siguientes puestos de trabajo:

UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT

TAREA	AGRUPAMIENTO	CATEGORÍA	TOTAL
ADMINISTRATIVA/O	ADMINISTRATIVA/O	12	2
PROFESIONAL	PROFESIONAL	18	1
PROFESIONAL	PROFESIONAL	18	1
PROFESIONAL	PROFESIONAL	18	3
		TOTAL	7

Artículo 3º) MANTENER las condiciones particulares para el ingreso que están establecidas en el Estatuto y Escalafón del Personal de la Municipalidad de Neuquén -Ordenanza N° 7694.-

Artículo 4º) ESTABLECER la fecha de apertura para la inscripción de los postulantes desde el día 21/09/2011 hasta el día 27/09/2011 en el horario de 09:00 hs. a 13:00 hs. en la Unidad de Gestión del Hábitat-

Artículo 5º) NOTIFICAR oportunamente a cada postulante del lugar, fecha y hora en que se llevarán a cabo las pruebas de oposición por medio de la Unidad de Gestión del Hábitat.-

Artículo 6º) DESIGNAR como Jurado, tal lo establecido en el Capítulo IV del Reglamento de Concursos, Artículo 14º).-

Para la Unidad de Gestión del Hábitat:

TITULARES:

BOSKOVIC ANTONIO VLADIMIR - L.P. N° 42617

MANRIQUEZ FIGUEROA FABIOLA DEL CARMEN - L.P. N° 42422

FLORES JULIO ALBERTO - L.P. N° 6538

SUPLENTE:

PERLOZ ALICIA VERÓNICA-L.P. N° 43856

APESTEGUIA MIRTA NOEMI - L.P. N° 6657

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

ES COPIA

FDO) BIANCHI

CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 248/2011.

NEUQUÉN, 15 de Septiembre de 2011.-

VISTO:

La necesidad de realizar tareas esenciales de carácter permanente y de índole administrativa y profesional por personal capacitado e idóneo, dentro del área institucional del Concejo Deliberante que comprende a la Presidencia; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario regularizar el ingreso al empleo público municipal mediante el procedimiento del Concurso Público, dado que es el que en mayor medida, hace posible la idoneidad en el ejercicio de la función pública, exigencia del Artículo 16º de la Constitución Nacional;

Que el mismo debe realizarse mediante un régimen que se adecue a las disposiciones de la Constitución Provincial, Carta Orgánica Municipal y Ordenanzas vigentes;

Que a tal fin, el Órgano Ejecutivo Municipal, por Decreto N° 288/07 aprobó el reglamento de Concurso para el ingreso a la Planta Permanente y Carrera Administrativa de la Municipalidad de Neuquén, la cual el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén adhirió a través de Resolución de Presidencia N° 145/07;

Que resulta necesario y es facultad de esta Presidencia el llamado a Concurso Interno y Cerrado para cubrir los puestos de trabajo y posterior designación de empleados de la Presidencia;

Que la erogación que irrogará la designación de empleados en la planta permanente, se encuentra debidamente respaldada con fondos suficientes en la partida presupuestaria correspondiente;

Que esta Presidencia se encuentra facultada para adoptar las presentes medidas en virtud de las atribuciones conferidas en los incisos 5º, 6º y 9º del Artículo 66 de la Carta Orgánica Municipal, los incisos 1º y 5º de los Artículos 33º y 36º del Reglamento Interno;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º) LLÁMESE A CONCURSO INTERNO Y CERRADO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN para el ingreso a la Planta Permanente del Personal del Concejo Deliberante- Presidencia.

ARTÍCULO 2º) CUBRIR las vacantes de un número de 4 (cuatro) que se distribuyen de acuerdo a los siguientes puestos de trabajo:

PRESIDENCIA			
TAREAS	AGRUPAMIENTO	CATEGORÍA	TOTAL
Administrativa/o	Administrativo/a	12	2
Operario	Mantenimiento y Producción	12	1
Profesional	Profesional	18	1
TOTAL			4

ARTÍCULO 3º) MANTENER las condiciones particulares para el ingreso que están establecidas en el Estatuto y Escalafón para el Personal de la Administración Municipal Ordenanza N° 7694.

ARTÍCULO 4º) ESTABLECE la fecha de apertura para la inscripción de los postulantes desde el día 15/09/2011 y hasta el 23/09/2011, en el horario de 9:00 hs. a 13:00 en la Dirección de Personal.

ARTÍCULO 5º) NOTIFICAR oportunamente a cada postulante del lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo las pruebas de oposición por medio de la Dirección de Personal.

ARTÍCULO 6º) DESIGNAR al jurado, tal lo establecido en el Capítulo IV del Reglamento de Concursos, Artículo 14º)

TITULARES:

- **ESPINOZA, Luis Alberto LP 7809**
- **D'ANNA, Rodolfo LP N° 4757**
- **GOMEZ, Vito Luis LP N° 7867**

SUPLENTES:

- **PALLADINO, Fernando Romulo LP N° 6449**
- **LOPEZ, Juan Mario LP N° 7519**
- **ALVAREZ, Gloria Magal LP N° 6065**

ARTÍCULO 7°) Regístrese, publíquese, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

ES COPIA

**FDO:BURGOS
CARNELLI**

RESOLUCIÓN N° 249/2011.

NEUQUÉN, 15 de Septiembre de 2011.-

VISTO:

La necesidad de realizar tareas esenciales de carácter permanente y de índole administrativa, profesional y de servicios por personal capacitado e idóneo, dentro del área institucional del Concejo Deliberante que comprende a la Secretaría Administrativa; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario regularizar el ingreso al empleo público municipal mediante el procedimiento del Concurso Público, dado que es el que en mayor medida, hace posible la idoneidad en el ejercicio de la función pública, exigencia del Artículo 16° de la Constitución Nacional;

Que el mismo debe realizarse mediante un régimen que se adecue a las disposiciones de la Constitución Provincial, Carta Orgánica Municipal y Ordenanzas vigentes;

Que a tal fin, el Órgano Ejecutivo Municipal, por Decreto N° 288/07 aprobó el reglamento de Concurso para el ingreso a la Planta Permanente y Carrera Administrativa de la Municipalidad de Neuquén, la cual el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén adhirió a través de Resolución de Presidencia N° 145/07;

Que resulta necesario y es facultad de esta Presidencia el llamado a Concurso Interno y Cerrado para cubrir los puestos de trabajo y posterior designación de empleados de la Secretaria Administrativa;

Que la erogación que irrogará la designación de empleados en la planta permanente, se encuentra debidamente respaldada con fondos suficientes en la partida presupuestaria correspondiente;

Que esta Presidencia se encuentra facultada para adoptar las presentes medidas en virtud de las atribuciones conferidas en los incisos 5°, 6° y 9° del Artículo 66 de la Carta Orgánica Municipal, los incisos 1° y 5° de los Artículos 33° y 36° del Reglamento Interno;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º) LLÁMESE A CONCURSO INTERNO Y CERRADO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN para el ingreso a la Planta Permanente del Personal del Concejo Deliberante- Secretaría Administrativa.

ARTÍCULO 2º) CUBRIR las vacantes de un número de 10 (diez) que se distribuyen de acuerdo a los siguientes puestos de trabajo:

SECRETARIA ADMINISTRATIVA			
TAREAS	AGRUPAMIENTO	CATEGORIA	TOTAL
Administrativa/o	Administrativo/a	12	2
Operario	Mantenimiento y Producción	12	4
Cafetería	Servicios Generales	12	1
Maestranza	Servicios Generales	12	1
Profesional	Profesional	18	2
TOTAL			10

ARTÍCULO 3º) MANTENER las condiciones particulares para el ingreso que están establecidas en el Estatuto y Escalafón para el Personal de la Administración Municipal Ordenanza N° 7694.

ARTÍCULO 4º) ESTABLECE la fecha de apertura para la inscripción de los postulantes desde el día 15/09/2011 y hasta el 23/09/2011, en el horario de 9:00 hs. a 13:00 en la Dirección de Personal.

ARTÍCULO 5º) NOTIFICAR oportunamente a cada postulante del lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo las pruebas de oposición por medio de la Dirección de Personal.

ARTÍCULO 6º) DESIGNAR al jurado, tal lo establecido en el Capítulo IV del Reglamento de Concursos, Artículo 14º).

TITULARES:

- **ESPINOZA, Luis Alberto LP 7809**
- **D'ANNA, Rodolfo LP N° 4757**
- **GOMEZ, Vito Luis LP N° 7867**

SUPLENTES:

- **DELLA CECA, Ezequiel Matias LP N° 57663**
- **BARROS, Sonia Cristina LP N° 57656**
- **MUÑOZ, Mercedes Alejandra LP N° 5144**

ARTÍCULO 7º) Regístrese, publíquese, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

ES COPIA

**FDO:BURGOS
CARNELLI**

RESOLUCIÓN N° 250/2011

NEUQUÉN, 15 de Septiembre de 2011

VISTO:

La necesidad de realizar tareas esenciales de carácter permanente y de índole profesional por personal capacitado e idóneo, dentro del área institucional del Concejo Deliberante que comprende a la Secretaría Legislativa; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario regularizar el ingreso al empleo público municipal mediante el procedimiento del Concurso Público, dado que es el que en mayor medida, hace posible la idoneidad en el ejercicio de la función pública, exigencia del Artículo 16° de la Constitución Nacional;

Que el mismo debe realizarse mediante un régimen que se adecue a las disposiciones de la Constitución Provincial, Carta Orgánica Municipal y Ordenanzas vigentes;

Que a tal fin, el Órgano Ejecutivo Municipal, por Decreto N° 288/07 aprobó el reglamento de Concurso para el ingreso a la Planta Permanente y Carrera Administrativa de la Municipalidad de Neuquén, la cual el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén adhirió a través de Resolución de Presidencia N° 145/07;

Que resulta necesario y es facultad de esta Presidencia el llamado a Concurso Interno y Cerrado para cubrir los puestos de trabajo y posterior designación de empleados de la Secretaría Legislativa;

Que la erogación que irrogará la designación de empleados en la planta permanente, se encuentra debidamente respaldada con fondos suficientes en la partida presupuestaria correspondiente;

Que esta Presidencia se encuentra facultada para adoptar las presentes medidas en virtud de las atribuciones conferidas en los incisos 5°, 6° y 9° del Artículo 66 de la Carta Orgánica Municipal, los incisos 1° y 5° de los Artículos 33° y 36° del Reglamento Interno;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) LLÁMESE A CONCURSO INTERNO Y CERRADO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN para el ingreso a la Planta Permanente del Personal del Concejo Deliberante- Secretaría Legislativa.

ARTÍCULO 2º) CUBRIR las vacantes de un número de 7 (siete) que se distribuyen de acuerdo a los siguientes puestos de trabajo:

SECRETARIA LEGISLATIVA			
TAREAS	AGRUPAMIENTO	CATEGORÍA	TOTAL
Profesional	Profesional	18	2
Administrativo/a	Administrativo	12	5
TOTAL			7

ARTÍCULO 3º) MANTENER las condiciones particulares para el ingreso que están establecidas en el Estatuto y Escalafón para el Personal de la Administración Municipal Ordenanza N° 7694.

ARTÍCULO 4º) ESTABLECE la fecha de apertura para la inscripción de los postulantes desde el día 15/09/2011 y hasta el 23/09/2011, en el horario de 9:00 hs. a 13:00 en la Dirección de Personal.

ARTÍCULO 5º) NOTIFICAR oportunamente a cada postulante del lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo las pruebas de oposición por medio de la Dirección de Personal.

ARTÍCULO 6º) DESIGNAR al jurado, tal lo establecido en el Capítulo IV del Reglamento de Concursos, Artículo 14º).

TITULARES:

- **ESPINOZA, Luis Alberto LP 7809**
- **D'ANNA, Rodolfo LP N° 4757**
- **GOMEZ, Vito Luis LP N° 7867**

SUPLENTES:

- **PALLADINO, Fernando Romulo LP N° 6449**
- **LOPEZ, Juan Mario LP N° 7519**
- **ALVAREZ, Gloria Magal LP N° 6065**

ARTÍCULO 7º) Regístrese, publíquese, **CUMPLIDO, ARCHÍVESE**
ES COPIA

FDO: BURGOS
CARNELLI

DISPOSICIÓN COMPLETA

SUBSECRETARÍA GENERAL

DISPOSICIÓN N° 05/11.-

Neuquén, 28 de septiembre de 2011.-

VISTO:

La disposición N° 3 de fecha 16 de agosto del año en curso da origen a la prueba piloto en la plaza Ministro González; y

CONSIDERANDO:

Que atento a la necesidad de continuar con las pruebas previo a la implementación del estacionamiento a 45° y 90° en distintos lugares de la ciudad;

Que la prueba piloto puesta en marcha a la fecha, ha arrojado los resultados esperados;

Que se escogió como lugar para continuar con la misma las arterias que circundan a la Plaza Julio A. Roca;

Que en función de ello, se dio intervención a la Unidad de Movilidad Urbana (U-M.U), para analizar la factibilidad de la misma.

Que dicha U.M.U., emitió dictamen N° 3/1.1, en fecha 28 de septiembre de 2011, aprobando la implementación de la prueba; .

Que a esos efectos, se adjunta al citado dictamen ej gráfico pertinente

Por ello:

EL SEÑOR SUBSECRETARIO GENERAL DISPONE

Artículo 1°) Aprobar la implementación de la prueba piloto referida al estacionamiento a 45°. sobre calle Carlos H. Rodríguez entre calles La Rioja y Santiago del Estero sobre acera norte y estacionamiento a 90° sobre calle Santiago del Estero entre calles Julio A Roca y Carlos H. Rodrigue>sobre acera este, por lo

expuesto en los considerandos y en especial en el dictamen N° 3/11 de la Unidad de Movilidad Urbana (U.M.U), el que forma parte de la presente norma. Período durante el cual se probarán distintos anchos de "cajón" de estacionamiento, como así también distintas demarcaciones.

Artículo 2°) La prueba piloto será llevada a cabo desde el día 10/10/11 finalizando el día 30/10/11, ambos inclusive.

Cúmplase de conformidad, publíquese y archívese.

FDO. PICCININI